

**EXPEDIENTE:** 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Toluca de Lerdo, Estado de México, **RESOLUCIÓN** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al veintiocho de febrero de dos mil doce.

Visto el recurso de revisión **00048/INFOEM/IP/RR/2012** interpuesto por [REDACTED] en lo sucesivo el **RECURRENTE**, en contra de la respuesta a su solicitud de acceso a la información planteada a la **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**, en lo sucesivo el **SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución; y,

### **RESULTANDO**

**PRIMERO.** El seis de diciembre de dos mil once [REDACTED] presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo el **SICOSIEM** ante el **SUJETO OBLIGADO**, solicitud de información pública que fue registrada con el número 00128/SMA/IP/A/2011, mediante la que solicitó acceder a la información que se transcribe:

*“SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. EN CASO DE CONTENER DATOS PERSONALES SE SOLICITA LA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE NO SECONTENGAN DATOS PERSONALES PERO SI LOS DEMAS DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE PÚBLICO:*

*1.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF.0935/2008 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2008, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.*

**EXPEDIENTE:** 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** ██████████  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

2.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309 PGRME.

3.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF.2008/2007 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.

4.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO 2121300000/DGOIA/OF.238/07 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

5.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NUMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF.0462/2009 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009.

6.- OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PEQUEÑO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.

7.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA; CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA A AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL LICENCIATARIO.

8.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN INTEGRAL; CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA A AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL BENEFICIARIO.

9.- COPIA DE LA VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE LA AUTORIDAD HA LLEVADO A CABO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO; DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES, FOTOGRÁFICOS, ANÁLISIS DE LABORATORIO O CUALQUIER OTRO QUE HAN SERVIDO DE APOYO PARA LA EXPEDICIÓN Y REFRENDO DEL REGISTRO EN CITA; ASÍ COMO DE LS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHO REGISTRO. EL BENEFICIARIO DE ESTAS AUTORIZACIONES ES EL C. DÁMASO BERRIOZABAL HERNÁNDEZ, CON DOMICILIO EN EL

**EXPEDIENTE:** 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

*INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO”.*

**MODALIDAD DE ENTREGA:** vía **SICOSIEM.**

**SEGUNDO.** El doce de enero de dos mil doce el **SUJETO OBLIGADO** entregó la siguiente respuesta:

*“SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE*

*Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:*

*Toluca, México a 12 de Enero de 2012  
Nombre del solicitante: [REDACTED]  
Folio de la solicitud: 00128/SMA/IP/A/2011*

*Ciudadano*

*[REDACTED]  
En atención a su solicitud de información registrada en el SICOSIEM con número de folio 00128/SMA/IP/A/2011, anexo al presente oficio de respuesta No. SMA-UIPPE 212030000/033/2012 y dos archivos adicionales; si tuviese algún problema para su descarga, queda a sus órdenes la Lic. Cinthya Herrera Sánchez, al teléfono 01722-2756208 y en el correo: medioambiente@itaipem.org.mx*

*Sin otro particular, reciba un cordial saludo.*

**ATENTAMENTE**  
**LIC. JESÚS ARCOS GALLEGOS**  
**Responsable de la Unidad de Información**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE”.**

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
[REDACTED]  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**

A la que anexó los siguientes archivos electrónicos.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN

Oficio número: SMA-UIPE-212030000/033/2012  
Metepéc, Méx., 12 de enero de 2012

[REDACTED]

En atención a su solicitud de información, ingresada vía SICOSIEM el día seis de diciembre del año dos mil once y registrada con número de folio 00128/SMA/IP/A/2011 bajo los siguientes términos:

"SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. EN CASO DE CONTENER DATOS PERSONALES SE SOLICITA LA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE NO SE CONTENGAN DATOS PERSONALES PERO SI LOS DEMÁS DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE PÚBLICO.

- 1.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF.0935/2008 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2008, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.
- 2.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309 PGRME.
- 3.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF.2008/2007 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.
- 4.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO 212130000/DGONA/OF.238/07 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.
- 5.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF.0462/2009 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009.
- 6.- OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PEQUEÑO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.
- 7.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA; CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL LICENCIATARIO.
- 8.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN INTEGRAL; CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL BENEFICIARIO.
- 9.- COPIA DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE LA AUTORIDAD HA LLEVADO A CABO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO; DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES, FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO O CUALQUIER OTRO QUE HAN SERVIDO DE APOYO PARA LA EXPEDICIÓN Y REFERENDO DEL REGISTRO EN CITA; ASÍ COMO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHO REGISTRO.

EL BENEFICIARIO DE ESTAS AUTORIZACIONES ES EL C. DÁMASO BERRIOZABAL HERNÁNDEZ, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO. [sic]

MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN: A TRAVÉS DEL SICOSIEM."

Hago de su conocimiento que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN

Calle de la Libertad, número 101, colonia San Andrés Bello, C. P. 52190, Metepéc, Estado de México  
TEL.: 01 (712) 2714208 FAX: 5145 7943 (01722) 2794230 Ext. 5181  
www.sma.gob.mx

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DE TRABAJO Y  
DESARROLLO HUMANO  
**ENGRANDE**

Información de la Secretaría del Medio Ambiente, procedió a dar seguimiento a su solicitud, derivado de ello, las áreas poseedoras de la información requerida, comentan para cada punto de su solicitud lo siguiente:

- Para la documentación solicitada en los numerales 1, 2, 3, 5 y 9 la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente, informa que conforme al artículo 25 fracciones I y II de la citada Ley de Transparencia, ésta se encuentra catalogada como confidencial (Índice de información Confidencial publicado en la página: <http://transparencia.edomex.gob.mx/sma/>); además de que en estricto apego al artículo 41 de la misma Ley, no está en obligación de "procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones", por lo que no es factible remitir de manera impresa o por cualquier otro medio una versión pública de dicha información, a saber:

1.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF.0915/2008 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2008, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.

2.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309 PORME.

3.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF.2008/2007 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.

5.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF.0462/2009 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009.

9.- COPIA DE LA VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE LA AUTORIDAD HA LLEVADO A CABO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO; DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES, FOTOGRAFICOS, ANÁLISIS DE LABORATORIO O CUALQUIER OTRO QUE HAN SERVIDO DE APOYO PARA LA EXPEDICIÓN Y REFRENDO DEL REGISTRO EN CITA; ASÍ COMO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHO REGISTRO.

- Para la información solicitada en el numeral 4 "CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO 2121300000/DGOIA/OF.238/07 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA"; se anexa al presente en archivo electrónico el escrito presentado por el Lic. José Antonio García Rivas Garduño, apoderado legal del C. Damaso Berriozabal Hernández, mismo que dio origen al oficio No. 2121300000/DGOIA/OF.238/07 de fecha 31 de enero de 2007, el cual también se adjunta (3 hojas formato PDF).

- Para lo solicitado en el numeral 6 "OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PEQUEÑO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL"; éstas se encuentran en las condicionantes que conforman la autorización otorgada a favor del peticionario y que están establecidas en dicho Registro (hablando de un Registro ya otorgado). Para el caso de un nuevo registro toda la clasificación de generadores de residuos, se sujetan a lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable en la materia; siendo en este caso la publicación en la Gaceta del Gobierno de fecha 05 de octubre de 2007, sección tercera denominada "Registro Estatal de Trámites Empresariales" (se anexa en 22 hojas formato PDF).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN

Carretera SACABAGO, s/n, Barrio de San Miguelito, Capulhuac, E. P. 52140, México, Estado de México  
TEL: 01 722-272991501, 3185 1940; 01 722 2729200 Ext. 3110  
www.comisionados.gob.mx/mma

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



- Para lo requerido en el numeral 7 "REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA; CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA A AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL LICENCIATARIO", éstos también se encuentran establecidos en la publicación de la Gaceta del Gobierno de fecha 05 de octubre de 2007, sección tercera denominada "Registro Estatal de Trámites Empresariales", en sus páginas 121, 123, 124 y 125; al igual que para el numeral 8 "REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN INTEGRAL; CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA A AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL BENEFICIARIO", páginas de la 130 a la 147. Cito, en la página 121 de la Licencia de Funcionamiento (Registro de Emisiones a la Atmósfera), parte final, Nota: Una vez obtenida la autorización de la Licencia de Funcionamiento el solicitante está obligado a realizar los trámites de: B) Cédula de Operación Integral (ver mismas hojas anexas para el numeral 6).
- Para el numeral 9 "COPIA DE LA VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE LA AUTORIDAD HA LLEVADO A CABO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO; DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES, FOTOGRÁFICOS, ANÁLISIS DE LABORATORIO O CUALQUIER OTRO QUE HAN SERVIDO DE APOYO PARA LA EXPEDICIÓN Y REFRENDO DEL REGISTRO EN CITA; ASÍ COMO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHO REGISTRO, EL BENEFICIARIO DE ESTAS AUTORIZACIONES ES EL C. DÁMASO BERRIOZABAL HERNÁNDEZ, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO", la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica informa no haber realizado ninguna visita al domicilio indicado; y que en el supuesto de que se hablara de una visita de inspección o verificación, ésta pertenece a otro sujeto obligado, sugiriéndole consultar ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, que funge como sujeto obligado independiente en materia de transparencia (<http://transparencia.edomex.gob.mx/propaem/>). Por último, en cuanto a los elementos documentales, fotográficos, análisis de laboratorio, o cualquier otro que han servido de apoyo para la expedición y refrendo del Registro en cita, éstos se encuentran catalogados como confidenciales al formar parte del expediente respectivo, tal como se menciona en el primer punto de la presente respuesta.

Sin otro particular a que referirme, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ANCOS GALLEGOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y  
EVALUACIÓN

Calle de Zaragoza, Edificio "C" 20090 San Jerónimo, San Jerónimo, D.F. 03740, México, Ciudad de México  
TEL: (52) 55 274208 Ext. 1185 - Fax: (52) 55 274208 Ext. 5183  
<http://www.semex.gob.mx>

EXPEDIENTE:  
RECURRENTE:  
SUJETO OBLIGADO:  
PONENTE:

00048/INFOEM/IP/RR/2012  
[REDACTED]  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

*Recibo copia de  
10/05/12  
17:05*

ASUNTO: ATENTA SOLICITUD  
EXPEDIENTE: PROPAEM/0443/2006

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA  
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO  
E IMPACTO AMBIENTAL DE LA SECRETARIA  
DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Recibo original  
17:05*

AT'N: ARQUITECTO LUIS DEMETRIO TRÉJO SORIANO

*GRIA. DEPTO. DE  
[REDACTED]*

[REDACTED] poderado legal  
de DAMASC [REDACTED], en terminos de la Escritura Pública  
Número 10709, Volumen 269, Página 055, pasada ante la Fe del Notario Pública  
número 47 del Distrito Judicial de Naucalpan de Juárez, México, cuyo instrumento  
notarial adjunto al presente en original y copia para que previo su cotejo me sea  
devuelto el original por serme de utilidad; con domicilio para oír y recibir  
notificaciones, en el ubicado en Andador de la Vid Número Cuatro Letra A, Colonia  
Vivero de la Loma, entre Circuitos Viveros Norte y Granjas en Tlalneplanta de Baz,  
México, y autorizando para los mismo efectos a los Señores Licenciados en

[REDACTED]  
manifiesto y expongo:

Que en fecha veintitrés de junio del presente año se nos fue practicada Verificación mediante la Orden de Visita Número PROPAEM/0443/2006 suscrita por el Titular en ese entonces de la PROPAEM Licenciado Ramón Antonio Ojeda Mestre al establecimiento de mi propiedad dedicado al proceso y elaboración de productos cárnicos de ovinos (barbacoa), laborando únicamente los días jueves, viernes y sábados en horario discontinuo de ocho a veinte horas, habiéndose consignado en dicha verificación en la hoja siete de diez derivada de la orden a que se alude, que en mi establecimiento no se exhibió autorización en materia de impacto ambiental; en este orden de ideas al comparecer al desahogo de mi elemental garantía de audiencia manifesté en vía de alegatos que únicamente las emisiones que se expiden a la atmósfera son las derivadas de un proceso de cocción de los productos cárnicos a que me refiero y esto se hace a través de dos chimeneas que se encuentran instaladas, tomando en consideración

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
[REDACTED]  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**

circunstancias fueron ya notificadas al C. Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente de esa Honorable Dependencia como se hace constar con el acuse de recibo correspondiente de fecha veinticuatro de noviembre del año en vigor

De lo anterior expuesto y en términos de las disposiciones legales que nos rigen del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como del Instructivo para elaborar el Informe Previo de Impacto Ambiental, publicado en la Gaceta del Gobierno del veintiuno de septiembre de dos mil cinco, número cincuenta y ocho y que establece "SECRETARIA DE ECOLOGÍA", INSTRUCTIVOS Y LISTADOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.

En el listado de mérito respecto a las actividades comerciales, industriales y de servicios que requerirán de la presentación del Informe Previo en el numeral 349 del listado en cuestión se establece: "...LAS QUE ESTA SECRETARIA DETERMINE QUE POR SUS DIMENSIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, INOCUIDAD DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE NO GENERARÁN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS".

Como podrá observarse y analizarse, de mi respetuoso pedimento Señor Director General, las actividades de proceso y elaboración de productos cárnicos en la dimensión que en mi caso se generan, consideramos que existe la posibilidad de que se nos exima de este requisito, y desde luego de la obligatoriedad de contar con el informe previo de impacto ambiental a que se refiere la legislación de la materia, solicitando igualmente se sirva si el caso lo amerita, comunicar su justa resolución al Ciudadano Procurador de Protección al Ambiente de esta H. Secretaría del Medio Ambiente.

Por lo expuesto y fundado,

A Usted C. Director General, atentamente pido,

ÚNICO.- Me tenga por presentado con el presente escrito, proveyendo conforme a sus atribuciones.

**PROTESTO LO NECESARIO**  
Tlalnepantla de Baz, México; diciembre de 2006.

1-A [REDACTED]

EXPEDIENTE:  
RECURRENTE:  
SUJETO OBLIGADO:  
PONENTE:

00048/INFOEM/IP/RR/2012  
[REDACTED]  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



212130000/DGOIA/OF 238 /07

"2007 AÑO DE LA CORREGIDORA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 31 de enero del 2007

*Recibido  
Lic. Myrna Araceli  
García Morón  
07 FEB 2007*



En referencia al escrito que ingresó a esta Dirección General el 07 de diciembre del 2006, mediante el cual solicita autorización en materia de Impacto Ambiental para la actividad de "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CARNICOS (BARBACOA)" que consiste en la preparación de barbacoa de manera tradicional en hornos a nivel de piso mismos que operan con leña proveniente de los desperdicios industriales y de la construcción, una vez elaborados los alimentos son distribuidos a locales semifijos para su venta, la actividad de elaboración se desarrolla en una superficie total de 800 m<sup>2</sup> de los cuales se requieren 160 m<sup>2</sup> para la actividad citada, ubicado en calle Nicolás Bravo No. 209, Barrio de San Miguelito, Municipio de Capulhuac, Estado de México.

Al respecto con fundamento en los artículos, 4.12 fracción IV, 4.17 y 4.19 del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México y considerando lo señalado en el "Listado de obras y actividades industriales, comerciales y de servicio que por sus características intrínsecas no requieren someterse al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental ni autorización en la materia", publicado en la Gaceta de Gobierno el 21 de septiembre del 2005, el proyecto denominado "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CARNICOS (BARBACOA)" en una superficie total de 800 m<sup>2</sup> de los cuales se requieren 160 m<sup>2</sup>, no requiere someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, ni autorización en esta materia, sin embargo se recomienda el uso de trampas de grasas en las áreas de lavado de carne y el control de las emisiones a la atmósfera por la combustión de leña.

El presente documento no lo exime de cumplir con los ordenamientos legales aplicables de interés, por tal motivo deberá contar con las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos, o similares que sean requisito para la realización del proyecto ya citado.



ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA



Copias al reverso...

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL

AV. GUSTAVO BAZ No. 1140 2° PISO. COL. LA LOMA  
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 54008  
TELS. (0155) 53 44 92 59 53 44 82 40  
www.edomexico.gob.mx/ma/mma.asp



EXPEDIENTE:  
RECURRENTE:  
SUJETO OBLIGADO:  
PONENTE:

00048/INFOEM/IP/RR/2012  
[REDACTED]  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
EMPRESARIALES



Compromiso  
Gobierno que cumple

Folio

SOLICITUD DEL REGISTRO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE  
FORMA 212110000-TE-01B

Registro

REGISTRO SOLICITADO

- Licencia de Funcionamiento (Registro de Emisiones a la Atmósfera).
- Registro de Establecimiento Generador de Residuos Manejo Especial.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EMPRESA

Nombre o Razón Social:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número.

Clave Catastral:

Anozar entre que calles se localiza:

Colonia: Código Postal

Municipio: Teléfono

E-mail:

Cámara o Asociación a la que pertenece:

Actividad(es) o giro de la empresa:

No. De empleados: No. de Obreros:

Turno de Trabajo: Matutino  Vespertino  Nocturno  Mixto   
Discontinuo

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE

SELLO DE RECEPCIÓN

Solicitud y Firma del  
Representante Legal del Establecimiento

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
EMPRESARIALES**



**II. INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, SERVICIO O COMERCIALIZACIÓN**

Deberá entregar en anexos la documentación siguiente:

- Copia del acta constitutivo de la empresa.
- Poder notarial del representante legal.
- Copia de la licencia estatal o municipal de uso de suelo.
- Croquis de ubicación de la empresa indicando coincidencias.
- Diagrama de flujo del proceso y su descripción detallada indicando en el mismo los puntos de generación de contaminantes o en su caso describir las actividades que realiza.
- Para cada rubro presentar el balance por separado de materias primas, combustibles, productos y subproductos de la siguiente manera:

Nombre químico	Nombre comercial	Estado físico	Forma de almacenamiento	Características de seguridad	Cantidad Mensual (Unidad de medida que corresponde)
<input type="checkbox"/> Para cada maquinaria y equipo con que cuente presentar la siguiente información:					
Nombre	Especificaciones técnicas	Capacidad	Horas de operación	Ubicación dentro de la planta, área de trabajo o establecimiento (señalado en el plano para cada uno de ellos)	
<input type="checkbox"/> Plano de distribución de equipo, maquinaria, descargas de aguas residuales y almacenamiento de residuos no peligrosos incluyendo la ubicación de los laboratorios y plantas de generación de energía eléctrica (emergencia).					
<input type="checkbox"/> Para cada equipo de control de emisiones contaminantes deberá presentar:					
a) Nombre b) Bases de diseño c) Memorias de cálculo d) Diagrama de interconexión. e) Especificaciones de los materiales f) Listado de accesorios y equipos adicionales con especificaciones técnicas.					

**III. EMISIONES A LA ATMÓSFERA  
(Licencia de Funcionamiento)  
MAQUINARIA Y EQUIPO**

**A) Para emisiones conducidas o canalizadas.**

- Presentar el análisis original de las emisiones generadas por cada equipo, maquinaria, área o actividad generadora de contaminantes a la atmósfera, elaborado por un laboratorio autorizado para este fin (listado que proporcionará la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica)

**B) Para emisiones NO conducidas o canalizadas.**

- Anexar la justificación técnica de tal situación, elaborada por una empresa evaluadora de servicios técnicos registrada ante esta Secretaría, en papelería original y firmada por el técnico y el representante legal de la misma.

**EQUIPOS DE CONTROL**

Presentar para cada uno de ellos la siguiente información:

Fases	Equipo generador	Nombre del contaminante y equipo(s) de control	Emisiones con control Kg/hr.	Emisiones sin control Kg/hr.	Emisiones totales Kg/hr.	Eficiencia real del equipo.
Almacenamiento y transporte de materias primas						
Durante el proceso						
Transporte y almacenamiento del producto.						

**PROGRAMA DE CONTINGENCIAS**

- Programa de contingencias que incluya las medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando las condiciones meteorológicas de la región sean desfavorables o cuando se presenten emisiones de contaminantes extraordinarias no controladas, o de cualquier emergencia al interior de la empresa, que pudiera originar un aumento en la emisión de contaminantes a la atmósfera: (Se puede anexar el programa de protección civil).

Memorias y Planos del  
 Representante Legal del Registrante

EXPEDIENTE:  
 RECURRENTE:  
 SUJETO OBLIGADO:  
 PONENTE:

00048/INFOEM/IP/RR/2012  
 SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
 EMPRESARIALES



IV. EN MATERIA DE RUIDO

- Presentar el reporte original de la evaluación de nivel sonoro generados por cada área o actividad generadora de ruido (emisiones contaminantes a la atmósfera), elaborado por un laboratorio autorizado para este fin (Ver anexo)
- Anexar el plano de ubicación de la(s) Zona(s) Crítica(s), indicando coincidencias y medidas de mitigación.

V. EMISIONES POR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL

Generación de Residuos de Manejo Especial generados por todo tipo de establecimiento (industria, comercio y servicio) dentro de un área de producción, oficinas, comedores, laboratorios, etc. Se deberá presentar lo siguiente:

- Tabla que contenga los siguientes datos para cada residuo generado:

Tipo de residuos	Área o lugar donde se genera el residuo	Peso mensual en Kg.	Nombre del prestador de servicio el cual se lleva el residuo generado	Disposición Final (Venta o tiradero)

VI. OBSERVACIONES

- Emplear la siguiente simbología en los diagramas de flujo, de bloques, de servicios o actividades:



VI. MARCO JURÍDICO

El que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la información y la documentación que se anexa al presente, son claras, correctas y fidedignas, por lo que en caso de detectarse falsedad quedará sin efecto la solicitud de referencia, de manera temporal o definitiva, según sea el caso, sin perjuicio de las sanciones que procedan conforme a la legislación vigente.

\_\_\_\_\_  
 Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma del

Representante Legal de la Empresa

Todas y cada una de las fojas deberán ser firmadas en original por el representante legal o propietario del establecimiento.

Firma y Firma del  
 Representante Legal del Establecimiento



EXPEDIENTE:  
RECURRENTE:  
SUJETO OBLIGADO:  
PONENTE:

00048/INFOEM/IP/RR/2012  
[REDACTED]  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

5 de octubre del 2007

" GACETA DEL GOBIERNO "

Página 131



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
EMPRESARIALES



Compromiso  
Gobierno que cumple

CÉDULA DE OPERACIÓN INTEGRAL PARA FUENTES FIJAS  
DE JURISDICCIÓN ESTATAL DURANTE EL AÑO \_\_\_\_  
FORMA 212110000-TE-02B

REGISTRO AMBIENTAL		
CLAVE ÚNICA RETC		
<b>Para ser llenado por la Secretaría del Medio Ambiente</b>		
Recibido por:		
_____ Nombre y firma (Solo con fecha de recibido)		
<b>Para ser llenado por el responsable de la fuente fija</b>		
Lugar y fecha de Estado de la Cédula de Operación Integral		
_____ Día	_____ Mes	_____ Año
Licencia de Funcionamiento para fuentes fijas generadoras de emisiones contaminantes a la atmósfera No. _____ Registro de Desecho de Aguas Residuales No. _____ y Registro de Generador de Residuos de Peligro Especial No. _____ cada uno expedidos por la Autoridad Ambiental competente.		
Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información contenida en esta Cédula de Operación Integral y sus anexos es fidedigna. En el caso de omisión o falsedad en la información, la Secretaría del Medio Ambiente podrá aplicar las sanciones correspondientes, conforme al Artículo 49º fracción VI del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México o en su caso por la Autoridad competente en la materia.		
_____ Nombre y firma del representante legal de la fuente fija	_____ Nombre y firma del responsable técnico con sello de la empresa que representa	

EXPEDIENTE:  
 RECURRENTE:  
 SUJETO OBLIGADO:  
 PONENTE:

00048/INFOEM/IP/RR/2012  
 [REDACTED]  
 SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
EMPRESARIALES



1. DATOS DE REGISTRO		
1.1. Nombre o razón social de la empresa		
1.2. R.F.C. (Anexar copia de la cédula de identificación fiscal)	1.2.1. Capital Social Fijo	
1.3. Cámara empresarial a la que pertenece y el número de registro		
1.4. Actividad principal del establecimiento	Clave CMAP	Clave SCIAN*

\*Si cuenta con clave del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIÁN), otorgado por la Secretaría de Economía deberá indicarlo. De lo contrario lo llenará la Secretaría del Medio Ambiente.

1.5. Domicilio del establecimiento (Anexar croquis, ver página siguiente)					
Calle:					
No. exterior, interior o No. de manzana y Lote:					
Colonia:					
Municipio:					
Código Postal:					
Teléfono:					
Fax:					
Correo electrónico:					
1.6. Fecha de inicio de operaciones					
Día		Mes		Año	
1.7. Número de empleados en la estructura administrativa:			1.8. Número de obreros:		
1.9. Horas de trabajo					
Turno	De lunes a viernes (h/día)	Sábado (h/día)	Domingo (h/día)	Total (h/semana)	Total (semanas/año)
1.					
2.					
3.					
4.					
1.10. Nombre del representante legal de la empresa.					
1.11. Domicilio para recibir notificaciones en el Estado de México.					
Calle:					
No. exterior, interior o No. de manzana y Lote:					
Colonia:					
Municipio o Delegación:					
Entidad Federativa:					
Código Postal:					
Teléfono:					
Fax:					
Correo electrónico:					

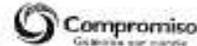
EXPEDIENTE:  
 RECURRENTE:  
 SUJETO OBLIGADO:  
 PONENTE:

00048/INFOEM/IP/RR/2012  
 SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
 EMPRESARIALES



**2.5. Indicar el cambio de proceso y la reducción o aumento en la producción**

**2.5.1. ¿El cambio de proceso implica una reducción o un aumento en el volumen de la emisión de contaminantes a la atmósfera? Si es así, indicar en qué parte del proceso y en qué contaminantes**

**2.6. Descripción de procesos y su diagrama de flujo.**

En la descripción del proceso deberá incluir todas las áreas (producción, servicios auxiliares, tratamiento de aguas residuales, etc.), así como el detalle de las actividades y operaciones que se realizan dentro del establecimiento. En el diagrama de flujo deberán indicarse los puntos generadores de contaminantes y el tipo de los mismos, utilizando los símbolos que se muestran abajo. Las actividades y operaciones señaladas en la descripción de procesos y diagrama de flujo respectivas, deben ir numerados y corresponder entre sí, incluyendo los servicios auxiliares y tratamiento de aguas residuales.



**2.1. Materias Primas**

Insumos involucrados en las áreas de:	Nombre *			Punto de consumo *	Estado Físico *	Forma de almacenamiento *	Consumo Anual	
	Comercial	Químico	No. CAS				Cantidad *	Unidad *
Proceso Productivo								
Servicios								
Procesos de tratamiento								

a) Proporcionar el nombre comercial y químico de los insumos involucrados, como apoyo puede consultar la lista de sustancias de la NMX-AA-118-SCFI-2001 al final de la sección 6.  
 b) Anotar el número con el que se realizó la actividad, operación u proceso en la descripción y diagrama de procesos.  
 c) CONSULTAR LA TABLA 1 DEL CATALOGO DE CLAVES DE ESTADO FÍSICO.  
 d) Consultar la tabla 2 del catálogo de claves de forma de almacenamiento.  
 e) Indicar la cantidad total consumida durante el año de reporte.  
 f) Consultar la tabla 3 del catálogo de claves de unidades.

**2.2. Productos**

Nombre del producto *	Estado Físico *	Forma de almacenamiento *	Capacidad instalada de producción		Producción anual	
			Cantidad *	Unidad *	Cantidad *	Unidad *

a) Productos y subproductos obtenidos únicamente de los procesos, como apoyo puede consultar la lista de sustancias de la NMX-AA-118-SCFI-2001 al final de la sección 6.  
 b) Consultar la tabla 1 del catálogo de claves de estado físico.  
 c) Consultar la tabla 2 del catálogo de claves de forma de almacenamiento.  
 d) Indicar cantidad de producción anual según datos de diseño.  
 e) Consultar la tabla 3 del catálogo de claves de unidades.

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**

5 de octubre del 2007

" GACETA DEL GOBIERNO "

Página 135



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
EMPRESARIALES



Compromiso  
Gobierno que cambia

2.3. Consumo de energía eléctrica		Autogeneración de energía eléctrica				
Puntos de Consumo <sup>a</sup>	Consumo anual de suministro externo		Tipo de generación de energía <sup>b</sup>	Capacidad instalada	Generación anual	
	Cantidad <sup>c</sup>	Unidad <sup>d</sup>			Cantidad <sup>e</sup>	Unidad <sup>f</sup>

a Anotar el número con el que se indicó la actividad, operación y proceso en la descripción y diagramas de procesos.  
b Indicar si la energía eléctrica que se utiliza dentro del establecimiento es a partir de (SE) suministro externo, de combustibles fósiles (CF), de plantas combustibles de bajo poder calorífico como bagazo, estovos, madera o derivados de residuos (DR), u otra modalidad de generación (OT).  
c Incluir cantidad de producción anual según datos de diseño, en caso de generar la energía eléctrica.  
d Consultar la tabla 3 del catálogo de claves de unidades.

2.4. Consumo anual de combustibles			
Área de consumo	Tipo de combustible <sup>a</sup>	Consumo anual	
		Cantidad <sup>b</sup>	Unidad <sup>c</sup>
Proceso			
Servicios			
Autogeneración de energía eléctrica			

a Consultar la tabla 4 del catálogo de claves de combustibles.  
b Indicar la cantidad total consumida durante el año de reporte.  
c Consultar la tabla 3 del catálogo de claves de unidades.

2.5. Equipo de combustión									
No. de actividad <sup>a</sup>	Nombre del equipo	Capacidad <sup>b</sup>		Tipo de quemador <sup>c</sup>	Tiempo de Operación		Nombre del combustible utilizado <sup>d</sup>	Consumo anual de combustible cantidad unidad	¿Se precalienta?
		cantidad	unidad		día	semana			

a Anotar el número con el que se indicó la actividad, operación u proceso en la descripción y diagramas de procesos.  
b Consultar la tabla 6 del catálogo de Claves de unidades de capacidad térmica del equipo de combustión.  
c Consultar la tabla 7 del catálogo de Claves de tipos de quemadores.  
d Consultar la tabla 4 del catálogo de Claves de combustibles.

2.6. Maquinaria y equipo sin combustión utilizado en el proceso						
No. De actividad <sup>a</sup>	Nombre del equipo	Tiempo de Operación en horas		Capacidad <sup>b</sup>		Tipo de emisión <sup>c</sup>
		día	semana	cantidad	unidades	

a Anotar el número con el que se indicó la actividad, operación u proceso en la descripción y diagramas de procesos.  
b Catálogo de Claves de emisiones de capacidad térmica nominal del equipo.  
c Anotar si la emisión es Conductiva (C) o Fugitiva (F).

2.7. Equipo de control de contaminantes						
No. de actividad <sup>a</sup>	Nombre del equipo	Relación con número de chimenea	Puntos de generación relacionados <sup>b</sup>	Eficiencia	Tiempo de Operación (horas)	
					día	semana

a Anotar el número con el que se indicó la actividad, operación u proceso en la descripción y diagramas de procesos.  
b Anotar las actividades relacionadas con la generación de contaminantes.

EXPEDIENTE:  
 RECURRENTE:  
 SUJETO OBLIGADO:  
 PONENTE:

00048/INFOEM/IP/RR/2012  
 SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
 EMPRESARIALES



3. INVENTARIO DE EMISIONES CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA

Licencia de Funcionamiento Vigente

No. de Registro

La medición directa es la mejor manera de conocer la emisión de contaminantes a la atmósfera. Debe recordarse que existen normas específicas que establecen los métodos y en su caso periodicidad, a continuación en la siguiente tabla se citan las publicadas hasta la fecha:

Equipo u. operación	Norma <sup>a</sup>	Parámetro normalizado	Unidades <sup>b</sup>	Observaciones
Combustión	NOM-388-ECOL-1994	Partículas	mg/m <sup>3</sup> , kg E o kcal	Corregidas al 8% O <sub>2</sub> cuando se refieren en concentraciones
Combustión	NOM-388-ECOL-1994	SO <sub>2</sub>	ppm Kg E o kcal	Corregidas al 8% O <sub>2</sub> cuando se refieren en concentraciones
Combustión	NOM-388-ECOL-1994	Nox	ppm Kg E o kcal	Corregidas al 8% O <sub>2</sub> cuando se refieren en concentraciones
Combustión	NOM-388-ECOL-1994	Exceso de aire	%	Equipos menores de 5,293 BHP
Combustión	NOM-388-ECOL-1994	Densidad de humo	unidades	Equipos menores de 5,293 BHP
Emisión de partículas de cemento	NOM-040-ECOL-1993	Partículas	mg/m <sup>3</sup>	En función del flujo de gases
Hornos de clínker	NOM-040-ECOL-2002	Partículas	kg/m <sup>3</sup>	Horas de calcinación
Fabricación de vidrio	NOM-097-ECOL-1994	Partículas y NO <sub>x</sub>	mg/m <sup>3</sup>	Filtración, mojado y enfriamiento
Acido sulfúrico	NOM-035-ECOL-1993	Nebulas de SO <sub>2</sub> -H <sub>2</sub> O/H <sub>2</sub> SO <sub>4</sub>	Kg/Ton	Kg por tonelada de ácido fundido
Acido sodocálcico con sulfúrico	NOM-046-ECOL-1993	Nebulas de SO <sub>2</sub> -H <sub>2</sub> SO <sub>4</sub> /SO <sub>3</sub>	g/Kg	Kg por tonelada de ácido sulfúrico al 100%
Fabricación de celulosa	NOM-105-ECOL-1996	Partículas, S reducido total (como H <sub>2</sub> S)	mg/m <sup>3</sup>	Corregidas al 8% O <sub>2</sub> en horno de recuperación y 10% O <sub>2</sub> en horno de ox
Industria automotriz	NOM-131-ECOL-1996	COV <sup>c</sup>	g/m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup> de superficie recubierta
Ruido	NOM-081-ECOL-1994	Ruido puntual	dB (A)	Pero uno o más zonas críticas

<sup>a</sup> En tanto no sean publicadas las normas oficiales mexicanas específicas en lo que se refiere a compuestos orgánicos volátiles se podrán utilizar las metodologías de estimación de la EPA (18 o 24).  
<sup>b</sup> Las unidades de 10 se especifican con E, es decir, 1\*E3 = 1,000.

3.1. Puntos de emisión de contaminantes

Nombre de la maquinaria, equipo o actividad	Punto de Emisión	Gasto métrico	
		Cantidad	Unidades <sup>a</sup>

<sup>a</sup> Reportar las unidades en mg (miligramos), g (gramos) ó kg (kilogramos) por unidad de tiempo o (segundo), m (minuto), h (hora) ó d (día).

3.2. Ductos de emisión<sup>a</sup>

Número de ducto o chimenea	Puntos de generación relacionados <sup>b</sup>	Altura (m)	Diámetro Interior (m)	Velocidad de flujo de los gases de salida (m/s)	Temperatura de los gases de salida (°C)	Cuenta con plataforma de muestreo

<sup>a</sup> En caso de no elegir, señalar las cruces idénticas de tal situación.  
<sup>b</sup> Se deberán indicar los equipos que descargan tales emisiones cuando existen contaminantes de diferente naturaleza.

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**

5 de octubre del 2007 " GACETA DEL GOBIERNO " Página 137

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

**REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES EMPRESARIALES**

 Compromiso Gobierno que cumple

**3.3. Emisiones a la atmósfera por tipo de contaminante**

Los datos que se solicitan en las tablas siguientes podrán ser refinados a partir de resultados de mediciones directas, o en su caso cuando la Secretaría del Medio Ambiente lo autorice, también se pueden estimar a partir de factores de emisión, balances de masa o métodos matemáticos de emisión, pero solo a condición de haber comprobado la exactitud de dichos procedimientos. Todos los cálculos reportados deberán ser realizados con precisión aritmética.

**3.3.1. Emisión de Óxidos de Nitrógeno (NOx)**

Punto de emisión	Emisión anual			Equipo de control		
	Cantidad <sup>a</sup>	Unidad <sup>b</sup>	Método de medición <sup>c</sup>	Nombre del equipo	Eficiencia	Método de estimación <sup>d</sup>

a Reportar la cantidad anual de contaminante emitido a la atmósfera, considerando la disminución de contaminantes por uso del equipo de control.  
b Reportar las unidades en mg (miligramos), g (gramos) o kg (kilogramos) por unidad de tiempo (año).  
c Anotar el método empleado (y anexar las memorias de cálculo) para estimar la emisión anual de contaminantes: MD (medición directa), DM (aproximación mediante datos históricos de esa emisión), CI (cálculos de Ingeniería), BM (balance de materiales), FE (factores de emisión), OM (otros métodos como modelos matemáticos, específicos).  
d Anotar la fuente o método empleado para obtener la eficiencia del equipo de control. Si la fuente es el proveedor, anexar copia del documento que certifique la eficiencia y copia del servicio de mantenimiento realizado en los últimos 12 meses.

**3.3.2. Emisión de Óxidos de Azufre (SOx)**

Punto de emisión	Emisión anual			Equipo de control		
	Cantidad <sup>a</sup>	Unidad <sup>b</sup>	Método de medición <sup>c</sup>	Nombre del equipo	Eficiencia	Método de estimación <sup>d</sup>

a Reportar la cantidad anual de contaminante emitido a la atmósfera, considerando la disminución de contaminantes por uso del equipo de control.  
b Reportar las unidades en mg (miligramos), g (gramos) o kg (kilogramos) por unidad de tiempo (año).  
c Anotar el método empleado (y anexar las memorias de cálculo) para estimar la emisión anual de contaminantes: MD (medición directa), DM (aproximación mediante datos históricos de esa emisión), CI (cálculos de Ingeniería), BM (balance de materiales), FE (factores de emisión), OM (otros métodos como modelos matemáticos, específicos).  
d Anotar la fuente o método empleado para obtener la eficiencia del equipo de control. Si la fuente es el proveedor, anexar copia del documento que certifique la eficiencia y copia del servicio de mantenimiento realizado en los últimos 12 meses.

**3.3.3. Emisión de Monóxido de Carbono (CO)**

Punto de emisión	Emisión anual			Equipo de control		
	Cantidad <sup>a</sup>	Unidad <sup>b</sup>	Método de medición <sup>c</sup>	Nombre del equipo	Eficiencia	Método de estimación <sup>d</sup>

a Reportar la cantidad anual de contaminante emitido a la atmósfera, considerando la disminución de contaminantes por uso del equipo de control.  
b Reportar las unidades en mg (miligramos), g (gramos) o kg (kilogramos) por unidad de tiempo (año).  
c Anotar el método empleado (y anexar las memorias de cálculo) para estimar la emisión anual de contaminantes: MD (medición directa), DM (aproximación mediante datos históricos de esa emisión), CI (cálculos de Ingeniería), BM (balance de materiales), FE (factores de emisión), OM (otros métodos como modelos matemáticos, específicos).  
d Anotar la fuente o método empleado para obtener la eficiencia del equipo de control. Si la fuente es el proveedor, anexar copia del documento que certifique la eficiencia y copia del servicio de mantenimiento realizado en los últimos 12 meses.

**3.3.4. Emisión de Hidrocarburos no quemados (HC)**

Punto de emisión	Emisión anual			Equipo de control		
	Cantidad <sup>a</sup>	Unidad <sup>b</sup>	Método de medición <sup>c</sup>	Nombre del equipo	Eficiencia	Método de estimación <sup>d</sup>

a Reportar la cantidad anual de contaminante emitido a la atmósfera, considerando la disminución de contaminantes por uso del equipo de control.  
b Reportar las unidades en mg (miligramos), g (gramos) o kg (kilogramos) por unidad de tiempo (año).  
c Anotar el método empleado (y anexar las memorias de cálculo) para estimar la emisión anual de contaminantes: MD (medición directa), DM (aproximación mediante datos históricos de esa emisión), CI (cálculos de Ingeniería), BM (balance de materiales), FE (factores de emisión), OM (otros métodos como modelos matemáticos, específicos).  
d Anotar la fuente o método empleado para obtener la eficiencia del equipo de control. Si la fuente es el proveedor, anexar copia del documento que certifique la eficiencia y copia del servicio de mantenimiento realizado en los últimos 12 meses.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
 EMPRESARIALES



Punto de emisión	Emisión anual			Equipo de control		
	Cantidad <sup>a</sup>	Unidad <sup>b</sup>	Método de medición <sup>c</sup>	Nombre del equipo	Eficiencia	Método de estimación <sup>d</sup>

a Reportar la cantidad anual de contaminante emitido a la atmósfera, considerando la distribución de contaminantes por uso del equipo de control.  
 b Reportar las unidades en mg (miligramos), g (gramos) o kg (kilogramos) por unidad de tiempo (año).  
 c Anotar el método empleado (y anexar las memorias de cálculo) para estimar la emisión anual de contaminantes: MD (medición directa), DM (aproximación mediante datos históricos de esa emisión), CI (cálculos de ingeniería), BM (balance de materiales), FE (factores de emisión), OM (otros métodos como modelos matemáticos, específicos).  
 d Anotar la fuente o método empleado para obtener la eficiencia del equipo de control. Si la fuente es el proveedor, anexar copia del documento que certifique tal eficiencia y copia del servicio de mantenimiento realizado en los últimos 12 meses.

Punto de emisión	Emisión anual			Equipo de control		
	Cantidad <sup>a</sup>	Unidad <sup>b</sup>	Método de medición <sup>c</sup>	Nombre del equipo	Eficiencia	Método de estimación <sup>d</sup>

a Reportar la cantidad anual de contaminante emitido a la atmósfera, considerando la distribución de contaminantes por uso del equipo de control.  
 b Reportar las unidades en mg (miligramos), g (gramos) o kg (kilogramos) por unidad de tiempo (año).  
 c Anotar el método empleado (y anexar las memorias de cálculo) para estimar la emisión anual de contaminantes: MD (medición directa), DM (aproximación mediante datos históricos de esa emisión), CI (cálculos de ingeniería), BM (balance de materiales), FE (factores de emisión), OM (otros métodos como modelos matemáticos, específicos).  
 d Anotar la fuente o método empleado para obtener la eficiencia del equipo de control. Si la fuente es el proveedor, anexar copia del documento que certifique tal eficiencia y copia del servicio de mantenimiento realizado en los últimos 12 meses.

Punto de emisión	Emisión anual			Equipo de control		
	Cantidad <sup>a</sup>	Unidad <sup>b</sup>	Método de medición <sup>c</sup>	Nombre del equipo	Eficiencia	Método de estimación <sup>d</sup>

a Reportar la cantidad anual de contaminante emitido a la atmósfera, considerando la distribución de contaminantes por uso del equipo de control.  
 b Reportar las unidades en mg (miligramos), g (gramos) o kg (kilogramos) por unidad de tiempo (año).  
 c Anotar el método empleado (y anexar las memorias de cálculo) para estimar la emisión anual de contaminantes: MD (medición directa), DM (aproximación mediante datos históricos de esa emisión), CI (cálculos de ingeniería), BM (balance de materiales), FE (factores de emisión), OM (otros métodos como modelos matemáticos, específicos).  
 d Anotar la fuente o método empleado para obtener la eficiencia del equipo de control. Si la fuente es el proveedor, anexar copia del documento que certifique tal eficiencia y copia del servicio de mantenimiento realizado en los últimos 12 meses.

Punto de emisión	Emisión anual			Equipo de control (mitigación)		
	Cantidad <sup>a</sup>	Unidad <sup>b</sup>	Método de medición <sup>c</sup>	Nombre del equipo	Eficiencia	Método de estimación <sup>d</sup>

a Reportar la cantidad anual de contaminante emitido a la atmósfera, considerando la distribución de contaminantes por uso del equipo de control, \$5 000 por equipo o por zona crítica definida en planta.  
 b Reportar los valores en dB (A).  
 c Anotar el método empleado (y anexar las memorias de cálculo) para estimar la emisión anual de contaminantes: MD (medición directa), DM (aproximación mediante datos históricos de esa emisión), CI (cálculos de ingeniería), BM (balance de materiales), FE (factores de emisión), OM (otros métodos como modelos matemáticos, específicos).  
 d Anotar la fuente o método empleado para obtener la eficiencia del equipo de control o en caso los métodos y/o dispositivos de mitigación. Si la fuente es el proveedor, anexar copia del documento que certifique tal eficiencia y copia del servicio de mantenimiento realizado en los últimos 12 meses.

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
EMPRESARIALES**



Compromiso  
Gobierno que cumple

**4. GENERACIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**

No. De Registro:					
4.1. Generación, recolección, traslado, aprovechamiento, y su disposición final de residuos de manejo especial (Anexar resumen de generación de cada una instalando cantidad y tipo de material)					
Punto de generación <sup>a</sup>	Residuo <sup>b</sup>	Cantidad Kg/mes <sup>c</sup>	Forma de Almacenamiento Temporal <sup>d</sup>	Frecuencia de recolección <sup>e</sup>	Disposición Final <sup>f</sup>

a Anotar el número con el que se indicó la actividad, operación u proceso en la descripción y diagrama de procesos  
b Reportar el material generado por actividades industriales, comerciales, de servicios, agropecuarias, y en los procesos de extracción, extracción y producción cuya calidad no permita su uso nuevamente así como los derivados de actividades no directo o de proceso como: acm, oficinas, acrílicos, coque, jarabe y similares dentro de las instalaciones o con motivo de las actividades de la empresa o negociación.  
c Reportar la cantidad mensual de contaminante en las unidades en kg (kilogramos) por unidad de tiempo si (mes).  
d Consultar la tabla 2 del catálogo de claves de forma de almacenamiento  
e Los residuos se recolectan D (diario), S (semanal), M (mensual), O (otro, especifique)  
f Tipo de disposición final en RE (relleno sanitario), TM (vertedero municipal), O PS (prestador de servicio)

4.2. Datos de la empresa prestadora de servicios en materia de recolección, traslado, aprovechamiento y del sitio de disposición final o del Municipio que recolecta los residuos	
Nombre y/o Razón Social del responsable de la recolección de los residuos de manejo especial	
No. de registro otorgado por esta Secretaría (anexar copia):	
Cuenta con:	Contrato ( ) Recibos ( ) Facturas ( )

4.2.1. Datos de la empresa de disposición final de residuos	
Nombre de la empresa que dispone los residuos de manejo especial:	
No. de registro otorgado por esta Secretaría (anexar copia):	
Cuenta con:	Contrato ( ) Recibos ( ) Facturas ( )

4.3. Reciclaje y tratamiento de residuos no peligrosos				
Materia o residuo	Cantidad Kg/mes	Forma de Almacenamiento Temporal	Método de reciclaje o tratamiento	Certificado de No-Peligrosidad

**5. ABASTECIMIENTO DE AGUA Y DESCARGA DE AGUA RESIDUAL**

No. de Registro de Descarga de Agua Residual:			
---	--	--	--

5.1. Fuente de abastecimiento de agua			
Punto de utilización <sup>a</sup>	Fuente de extracción de agua <sup>b</sup>	Cantidad (m <sup>3</sup> /año) <sup>c</sup>	Registro No. <sup>d</sup>

a Anotar el número dentro del proceso en el que se utilizó, correspondiente al diagrama  
b Anotar el origen de cada una de las fuentes de extracción o abastecimiento con que cuenta la empresa indicando: Red de agua potable (RAP), superficial (SP), pozo profundo (PP), subterránea (ST), alambre (SL), treated (TR), Residuo (RE), otro (OT).  
c Anotar la cantidad anual total de agua que se consume en cada una de las fuentes de extracción.  
d Anotar el número de permiso o número de asignación para el abastecimiento de agua, por la entidad correspondiente.

5.2. Datos generales de las descargas. Anexar croquis de ubicación de las descargas					
Número de descarga <sup>a</sup>	Punto de descarga <sup>b</sup>	Tipo de descarga <sup>c</sup>	Frecuencia de descarga <sup>d</sup>	Región Hidrológica <sup>e</sup>	Gasto (m <sup>3</sup> /año) <sup>f</sup>

a Establecer la relación en los puntos de descarga identificados en los diagramas de proceso.  
b Indicar conforme al diagrama de proceso el punto en el que se fluyen a cabo las descargas.  
c Consultar la tabla 6 del catálogo de claves de descarga  
d Indicar si Residuo de JSCS (R) o FIBRO  
e De acuerdo a la región de descarga: Lerma-Santiago, Balsas y Pánuco  
f Reportar el volumen de agua que se descarga.

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
EMPRESARIALES



**5.3 Características de las descargas de aguas residuales**

Parámetro <sup>a</sup>	Marcar los parámetros condicionados con (X)	Punto de emisión <sup>b</sup>			
Volumen anual ( m <sup>3</sup> ) <sup>c</sup>					
Potencial de Nitrógeno pH					
Temperatura (°C)					
Grasas y aceites (mg/l)					
Sólidos sedimentables (mg/l)					
Sólidos suspendidos totales (mg/l)					
Sustancia activa de azul de metileno (mg/l) <sup>d</sup>					
Demanda bioquímica de oxígeno (DBO) (mg/l)					
Demanda química de oxígeno (DQO) (mg/l) <sup>e</sup>					
Arsénico (mg/l)					
Cadmio (mg/l)					
Cianuro (mg/l)					
Cobre (mg/l)					
Cromo hexavalente (mg/l)					
Mercurio (mg/l)					
Níquel (mg/l)					
Plomo (mg/l)					
Zinc (mg/l)					
Coliformes fecales (NMP/100ml)					
Huevos de helmintos (opariemas/l)					

<sup>a</sup> Algunos parámetros de descarga, como metales pesados y compuestos de cloro, están incluidos en la lista de sustancias sujetas a reporte (tabla 11 del catálogo de claves) y deberán reportarse nuevamente en la sección 6. Sin embargo no se reportará el valor de concentración, sino la emisión total anual correspondiente.

<sup>b</sup> Referido al diagrama de proceso y sitio de la descarga de aguas residuales.  
<sup>c</sup> Promedio anual en función del volumen. Valor estimado a partir de los datos presentados durante el año de reporte a las autoridades correspondientes (en caso de la CONAGUA, emplear los valores de las declaraciones trimestrales por derecho de descargas).

**5.4 Condiciones Particulares de Descarga**

Parámetros	Marcar los parámetros condicionados con (X)	Punto de emisión <sup>b</sup>			

<sup>a</sup> Algunos parámetros de descarga, como color, turbiedad, Sustancia Activa d Azul de Metileno (SAAM), Fluoruro, metales, o los que la Autoridad en forma particular haya establecido como condicionantes adicionales a su descarga.

<sup>b</sup> Referido al diagrama de proceso y sitio de la descarga de aguas residuales.  
<sup>c</sup> Promedio anual en función del volumen. Valor estimado a partir de los datos presentados durante el año de reporte a las autoridades correspondientes (en caso de la CONAGUA, emplear los valores de las declaraciones trimestrales por derecho de descargas).

**5.5 Tratamiento de aguas residuales**

Número de Descarga <sup>a</sup>	Tipo de Tratamiento <sup>b</sup>	Volumen (m <sup>3</sup> /año)	Uso del agua <sup>c</sup>

<sup>a</sup> Establecer la relación en los puntos de descarga identificados en los diagramas de proceso.  
<sup>b</sup> Consultar la lista 10, del catálogo de claves de tratamiento de agua.  
<sup>c</sup> A saber que otro uso tiene el agua tratada, riego agrícola, riego en jardines, riego de abarroterías, fresa ad pños, río, laguna, mar, otros (especificar).

**5.6 Datos generales del laboratorio**

Razón social del laboratorio:	
No. de registro del laboratorio:	No. de registro de certificación:
Responsable del laboratorio (Nombre, cargo):	
Dirección postal de laboratorio:	

**6. EMISIÓN Y TRANSFERENCIA ANUAL DE SUSTANCIAS LISTADAS**

Las sustancias listadas a que hace referencia esta sección son las incluidas en la lista de sustancias de la NMX-AA-118-SCFI-2007 al final de esta sección.

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**

5 de octubre del 2007

" GACETA DEL GOBIERNO "

Página 141



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

**REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
EMPRESARIALES**



**6.1 Uso de sustancias listadas en el establecimiento**

Área de consumo	Nombre del insumo, residuo peligroso o material <sup>a</sup>	Nombre de la sustancia	Clave <sup>b</sup>	Uso <sup>c</sup>	Cantidad Anual <sup>d</sup>	Unidad <sup>e</sup>
Proceso productivo						
Servicios						
Proceso de tratamiento						

a Indicar el nombre general de la sustancia prima o material que contenga sustancia RETC, en caso de tratarse de una sustancia para indicar NA.  
b Nombre químico y clave del contaminante según la lista de sustancias de la NOM-AA-118-SCFI-2001 al final de esta sección.  
c Indicar si su uso como insumo directo (ID), indirecto (II), permeación en atmósfera (IA) o se produce en planta (EG).  
d Total anual consumido (como insumo directo o indirecto, almacenado o producido).  
e Emplear solamente unidades de masa: mg (miligramos), g (gramos), kg (kilogramos), Ton (toneladas).

**6.2 Emisiones y transferencias de sustancias RETC listadas**

Identificación de sustancias listadas		Emisión o transferencia anual			Medio de afectación		Transferencia a			
Nombre	Clave <sup>a</sup>	Área de generación <sup>b</sup>	Cantidad <sup>c</sup>	Unidad <sup>d</sup>	Método de estimación <sup>e</sup>	Aire	Agua	Suelo	Alcantarillado/drenaje	Empresa manejadora de residuos peligrosos

a Nombre químico y clave del contaminante según la lista de sustancias de la NOM-AA-118-SCFI-2001 al final de esta sección.  
b Número correspondiente a los diagramas de funcionamiento.  
c Total anual emitido del contaminante que se reporta. La emisión al agua se estimará a partir del volumen anual reportado en la sección II (tabla 3.2.2).  
d Emplear solamente unidades de masa: mg (miligramos), g (gramos), kg (kilogramos), Ton (toneladas métricas) o lb (libras).  
e De acuerdo a MD (método directo o monitoreo), DM (Balance de materiales (entrada y salida de sustancias), DH (Datos históricos, aproximación), CI (cálculo de Ingeniería), PE (datos de emisión), DM (otros métodos, como modelos matemáticos (specifíquese)).

**6.3 Emisiones a cualquier medio derivada de accidentes, contingencias o emisiones fugitivas**

Medio Afectado	Identificación de sustancias listadas		Clave del evento <sup>a</sup>	Cantidad <sup>b</sup>	Unidad <sup>c</sup>	Método de estimación <sup>d</sup>
	Nombre <sup>e</sup>	Clave <sup>f</sup>				
Aire						
Agua						
Suelo						

a Nombre químico y clave del contaminante según la lista de sustancias de la NOM-AA-118-SCFI-2001 al final de esta sección.  
b Anotar la clave del evento de acuerdo a la tabla 11 del anexo de claves. Se deberá emplear un renglón diferente para cada sustancia emitida. En caso de ocurrir más de un evento, se reportará el total emitido durante el año y el tipo de evento se marcará como otros.  
c Total del contaminante emitido durante el evento que se reporta.  
d Emplear unidades masa: mg (miligramos), g (gramos), kg (kilogramos), Ton (toneladas métricas) o lb (libras).  
e De acuerdo a MD (método directo o monitoreo), DM (Balance de materiales (entrada y salida de sustancias), DH (Datos históricos, aproximación), CI (cálculo de Ingeniería), PE (datos de emisión), DM (otros métodos, como modelos matemáticos (specifíquese)).

**6.4 Reciclaje, recuperación y tratamiento<sup>a</sup>**

Nombre del residuo peligroso o material	Identificación de sustancias RETC		Identificación del generador <sup>b</sup>	Clave de método <sup>c</sup>	Eficiencia estimada (%) <sup>d</sup>	Sustancia contenida en	Cantidad anual recibida	
	Nombre <sup>e</sup>	Clave <sup>f</sup>					Cantidad	Unidad <sup>g</sup>
						Residuos peligrosos		
						Agua residual		

a Información requerida para establecimientos de tratamiento y/o recuperación (Art. 32 Ley de Protección y Cuidado del Medio Ambiente).  
b Nombre químico y clave del contaminante según la lista de sustancias de la NOM-AA-118-SCFI-2001 al final de esta sección.  
c Anotar el número de Registro como Generador de Residuos Peligrosos, otorgado por el SIC, del generador de quien se recibe la sustancia contaminante que se reporta. Si más de un generador entrega una misma sustancia se deberán emplear tantos renglones como diferentes generaciones existan, anotando en cada uno el nombre de la sustancia, si se desconoce esta clave, anotar la razón social del establecimiento que generó el residuo entregado.  
d De acuerdo a la tabla 11 del anexo de claves.  
e Indicar el nombre químico asignado del método empleado.  
f Emplear solamente unidades de masa: mg (miligramos), g (gramos), kg (kilogramos), Ton (toneladas métricas) o lb (libras).

**6.5 PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN**

**6.5.1 Actividades de prevención y control de la contaminación**

Nombre del insumo, residuo peligroso o material	Identificación de sustancias RETC listadas		Estado físico <sup>a</sup>	Actividades de prevención y/o control <sup>b</sup>
	Nombre <sup>c</sup>	Clave <sup>d</sup>		

a Clave del contaminante según la lista de sustancias de la NOM-AA-118-SCFI-2001 al final de esta sección.  
b Consultar la letra i del código de claves.  
c Indicar si se ha realizado: Cambio en prácticas de operación (CPO), Tratamiento in situ (TS), Control de inventarios (CI), Prevención de derrames y fugas (PDF), Cambio de insumos (CMI), Cambio en el producto (CP), Modificaciones al proceso productivo (MPP), Cambio en prácticas de limpieza (CPL), Otro (O).



EXPEDIENTE:  
 RECURRENTE:  
 SUJETO OBLIGADO:  
 PONENTE:

00048/INFOEM/IP/RR/2012  
 SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
 EMPRESARIALES



Catálogo de Claves

Las tablas contenidas deben emplearse para el llenado del formato, según las indicaciones que aparecen en el formato.

Tabla 1. Claves de estado físico		Estado Físico	
Clave	Descripción (gases, vapores, partículas dentro de una corriente gaseosa)	Clave	Descripción
GP	Gaseoso (gases, vapores, partículas dentro de una corriente gaseosa)	LM	Líquido no pegajoso
LA	Líquido pegajoso	ES	Sólido y asentable

Tabla 2. Claves de forma de almacenamiento			
Clave	Descripción	Clave	Descripción
BT	Tubo	BP	Bolsa plástica
CM	Contenedor Metálico	CP	Contenedor Plástico
GT	Granel bajo techo	CC	Cajas de cartón
GI	Granel a la intemperie	CF	Otro forma (especificar)

Tabla 3. Claves de unidades			
Clave	Descripción	Clave	Descripción
Mg	Megagramos	L	Litros
G	gramos	col	Colores
Mg	Micogramos	SI	SIEMSA
Ym	Toneladas métricas	m	Multas estrictas
Lo	Litros	R	Multas sueltas
		energía	
J	Joules	pl	Piezas
MJ	Megajoules	n	Notas
Wh	Watts hora	q	Quiles
KWh	Kilowatt hora	pl	Plásticos
MWh	Megawatt hora	ps	Papeles
		su	Sellos
		mt	Multas multas

Tabla 4. Claves de combustibles			
Clave	Descripción	Clave	Descripción
CA	Carbón	GO	Gasolina
CB	Combustible	GA	Gasolina
DI	Diesel	LP	Gas LP
DF	diésel	GN	Gas natural
RC	Residuos combustibles	RO	Otros específicos

Los combustibles de bajo poder calorífico como bagazo, cáscara y madera en donde el calor generado se aprovecha en la generación de vapor y/o electricidad, deberá considerarse como residuos combustibles. No se considerará las salidas de servicio de gasolina, gas LP, o diesel si se encuentran dentro de la planta y están a vehículos y montacargas.

Tabla 5. Claves de tratamiento de contaminantes gaseosos			
Clasificación	Técnicas de control	Clave	Descripción
Control de Gases (incluye otros y/o vapores)	Absorción	CG1	Control de partículas
	Absorción (vía seco)	CG2	Cámaras de sedimentación (con o sin rampas)
	Bifiltración	CG3	Dielmas
	Condensación	CG4	Colectores de cenizas
	Inyección a flujo abierto (anchuras)	CG5	Filtros de superficie estendida, caruchos u otros medios filtrantes
	Inyección ciclónica	CG6	Reciprocadores electrostáticos
Control de Oxidos de Nitrógeno (NOx)	Inyección de agua	CG7	Control de partículas
	Reducción selectiva catalítica	CG8	(vía húmeda)
	Reducción específica no catalítica	CG9	Cámaras de sedimentación húmeda

Tabla 6. Claves de unidades de capacidad térmica del equipo de combustión			
Clave	Descripción	Clave	Descripción
Cc	Caballos caldera	MWh	Megajoules/hora
BTU/hr	British Thermal Unit/hora	Kcal/hr	Kilocalorías/hora
L/h	Litros de vapor/hora		
hp	Caballos de potencia		

Tabla 7. Claves de tipo de quemadores			
Clave	Descripción	Clave	Descripción
NL	Normal	TN	Tangencial
SC	sin control	TNRG	Tangencial sin recirculación de gases
GR	Quemador bajo NOx	TRG	Tangencial con recirculación de gases
CR	Quemador bajo NOx con recirculación de gases	CF	Otro (especificar)

Tabla 8. Claves de métodos de combustión			
Clave	Descripción	Clave	Descripción
MD	Modificación directa e indirecta	SM	Sistema de muestreo (entrada y salida de sustancia)
DM	Por una cámara (incluyendo otros los tipos de quemadores) y de un proceso estocástico	PR	Resultados de muestreo
CI	Calcinación de ingesta	ORA	Otros métodos, como métodos matemáticos (específicos)

EXPEDIENTE:  
 RECURRENTE:  
 SUJETO OBLIGADO:  
 PONENTE:

00048/INFOEM/IP/RR/2012  
 SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



GOBIERNO DEL  
 ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
 EMPRESARIALES



**Tabla 8. Claves de tipos de descarga**

Clave	Tipo de descarga	Clave	Tipo de descarga
PP	De proceso productivo	DE	De sistemas de enfriamiento
SA	De servicios (incluye administración)	AP	Agua pluvial
TA	De tratamiento de aguas residuales	CM	Corrientes resacas
PR	De reparto y recolección	EA	De acondicionamiento de agua para procesos industriales
LS	Lluvia de lluvia	OD	Otros tipos de descarga (especificar)

**Tabla 10. Claves de tratamiento de agua**

Clasificación	Clave	Clasificación	Clave
Tratamiento Primario	Ultravioleta y laminado	Tratamiento terciario	Adición (arbitrio) de coagulantes
	Desamarrado		Cofluencia
	Desarrollado		Clarificación convencional
	Floculación		Coagulación
	Fosf. (MPO)		Dep. biológica con arena
	Neutralización		Desnitrificación con corales ultravioleta
	Homogeneización		Desnitrificación
	Sedimentación (MPO)		Desulfuración
	Separación API		Desulfuración
	Tanques IMHOPT		Electrocoagulación
Tanques de gases y aceites	Filtración al vacío		
Coagulación	Intercambio iónico		
Tratamiento Secundario	Biológica	Intercambio químico	
	Filtros Anaerobios	Remoción de fósforo	
	Filtros Biológicos	Desnitrificación	
	Filtros Hacia Adentro	Oxidación química	
	Lagunas aerobias mejoradas	Oxidación química	
	Lagunas de estabilización	Reacción por gravedad	
	Lodos activados convencionales	Otros tratamientos específicos	
	Reactivos anaerobios		
	Zanjas de oxidación		

**Tabla 11. Claves de pozos de vertimiento y emisiones fugitivas**

Clave	Causa de la emisión	Clave	Causa de la emisión
DE	Desarros	FU	Fugas
EX	Explosiones	IN	Incendios
		EP	Emisiones fugitivas
		OE	Otros (especificar)

**Tabla 12. Claves de actividades de control**

Clave	Causa de la emisión	Clave	Causa de la emisión
CPD	Cambio en procesos de operación	TS	Tratamiento de agua
PCP	Procesos de limpieza y fugas	CM	Cambio de materia prima
MPP	Modificaciones al proceso productivo	CP	Cambio en el producto
		O	Otros

**Tabla 13. Claves de tratamiento y disposición de residuos**

Clasificación	Clave	Clasificación	Clave
Disposición Final	Composteo	Tratamiento biológico	Digestión Anaerobia
	Control de cenizas		Filtros anaerobios
	Pallero Zarabato		Lagunas aerobias mecanizadas
Recuperación de metales	Alta temperatura	Tratamiento físico	Electrocoagulación
	Extracción electrolítica		Intercambio iónico
	Fundición secundaria		Pavos
	Intercambio iónico		Clarificación
	Lavado de botella		Adsorción con carbón activado
	Óxido inerte		Adsorción (cambio adsorvivo)
Recuperación de solventes y compuestos orgánicos	Otros metales (especificar)	Tratamiento químico	Asociación
	Destilación		Coagulación
	Evaporación		Coagulación
	Extracción de solventes		Coagulación
	Otros metales (especificar)		Coagulación
	Destilación		Coagulación
Tratamiento químico	Neutralización	Recuperación de aceites	Extracción
	Oxidación química		Extracción con solvente
	Precipitación		Filtración
	Reducción		Filtración
	Coagulación-Floculación		Extracción con solvente
	Adsorción		Filtración
Recuperación de energía	Celdas	Recuperación de aceites	Extracción con solvente
	Normas isotérmicas		Destilación
	Otros metales		Destilación
	Otros metales		Destilación

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**

5 de octubre del 2007

" GACETA DEL GOBIERNO "

Página 145



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
EMPRESARIALES



Compromiso  
Gobierno que cumple

#### Términos Generales:

**Año de reporte (\*\*):** Año calendario (1 de enero al 31 de diciembre) anterior a la fecha de reporte.

**Ambiente:** El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

**Contaminación ambiental:** Situación de riesgo derivada de actividades humanas o fenómenos naturales, que pueda poner en peligro la integridad de uno o varios ecosistemas.

**Contaminación:** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

**Contaminante:** Toda materia o energía en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse o al actuar en la atmósfera, agua, suelo, flora, fauna o cualquier elemento natural, altera o modifica su composición y condición natural.

**Fecha de reporte (\*\*):** Fecha en que se elabora la Cédula de Operación Integral.

**Establecimiento industrial (\*\*):** La unidad productiva, asentada de manera permanente en un lugar, bajo el control de una sola entidad propietaria, que realiza actividades de transformación, procesamiento, elaboración, ensamble o maquila total o parcial, de uno o varios productos.

**Emisión contaminante (\*\*):** La descarga directa o indirecta de toda sustancia o energía, en cualquiera de sus estados físicos y formas, que al incorporarse al ambiente, en cualquier medio físico, a través de un mecanismo de contaminación o condición natural.

**Bestia (\*\*):** La persona que realiza de manera directa el trámite ante la ventanilla respectiva. Deberá acreditarse mediante carta poder firmada por la empresa que solicita el trámite y contar con conocimientos básicos de la operación de la planta.

**Impacto ambiental (\*\*):** Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o la naturaleza.

**Insumos directos (\*\*):** Aquellos materiales o sustancias que intervienen en el proceso productivo o de tratamiento. Incluye materias primas.

**Insumos indirectos (\*\*):** Aquellos materiales o sustancias que no intervienen de manera directa en los procesos productivos o de tratamiento y son adquiridos dentro del establecimiento en servicios auxiliares, en mantenimiento y limpieza, en laboratorio, etc.

**Ley General:** a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**Muestreo:** Determinación sistemática, continua o periódica, de la calidad del agua y del aire.

**Norma Técnica Estatal Ambiental:** Regla, método o parámetro científico o tecnológico emitida por la Secretaría, que establezca los requisitos, especificaciones, condiciones, procedimientos, parámetros y límites permitidos que deberán observarse en el desarrollo de las actividades o uso y destino de bienes, que causen o puedan causar desequilibrio ecológico o daño al ambiente, y asende que permitan uniformar los principios, criterios y políticas en la materia.

**Prevención:** El conjunto de disposiciones, acciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.

**Proceso (\*\*):** Cualquier operación o serie de operaciones que involucra una o más actividades físicas o químicas mediante las que se provoca un cambio físico o químico en un material o mezcla de materiales. También se le conoce como proceso productivo.

**Protección ambiental:** Conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y prevenir y controlar sus deterioros.

**Punto de emisión (\*\*):** Toda salida, escape, exhalación o salida que emita contaminantes a la atmósfera, agua y suelo de manera directa. Un mismo punto de emisión puede corresponder a varios puntos de generación.

**Punto de consumo (\*\*):** Todo equipo, maquinaria o en la que se utilice agua, energía y/o insumos de producción, directos y/o indirectos.

**Punto de generación (\*\*):** Todo equipo, maquinaria o actividad que genere contaminantes al aire, al agua y/o residuos de manera especial. Pueden compartir un mismo punto de emisión (chimenea o ducto de descarga) y es necesario poseer puntos múltiples de emisión.

**Representante legal (\*\*):** El gerente o quien representa legalmente a la empresa. Como tal es el responsable del conjunto de la información vertida en la GOA.

**Sustancia tóxica (\*\*):** Es aquella sustancia o compuesto cuya presencia es impredecible dentro de un proceso para poder de sus características físicas o químicas al producto.

**RESPONSABLE JEFE (\*\*):** ES AQUELLA PERSONA FÍSICA PRECISAL DESIGNADA POR LA EMPRESA PARA ATENDER TODAS LAS ASPECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

**Responsable técnico (\*\*):** La persona designada por la empresa para requerir la GOA y garantizar que la información técnica proporcionada sea fidedigna y completa.

#### Términos necesarios para la acción de contaminación o la atmósfera:

**Emisión:** Descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda energía o sustancia, en cualquiera de sus estados físicos.

**Fuente fija:** Instalación establecida en un lugar determinado, en forma permanente, que tenga como finalidad desarrollar operaciones o procesos de tipo industrial, comercial, así como de servicios y actividades que generen o puedan generar emisiones contaminantes a la atmósfera.

**Fuente múltiple:** Fuente fija que tenga dos o más ductos o chimeneas por las que se descargan las emisiones a la atmósfera, provenientes de un solo proceso.

**Fuente móvil:** Fuente fija es la que se instale por primera vez un equipo, sistema, proceso o actividades o se modifiquen los existentes.

**Inyección:** Presencia de contaminantes en la atmósfera a nivel de suelo.

**Licencia de funcionamiento:** Autorización o permiso para la operación y funcionamiento de las fuentes fijas.

**Densidad de humos (\*\*):** Concentración de partículas sólidas o líquidas transportada por una corriente de gases producto de una combustión incompleta, proporcional a la situación de la luz originada por el aerosol. La unidad de medida aplicada para equipos de combustión hasta de 100 caballos es el número de mancha, el cual es un valor numérico que se obtiene al comparar la muestra producto del paso de un cierto volumen de gas de combustión por un papel filtro con las tonalidades de la escala patrón equivalente.

**Equipo de combustión (\*\*):** La fuente emisora de contaminantes a la atmósfera generados por la utilización de algún combustible fósil, sea sólido, líquido o gaseoso en dichos equipos.

**Exceso de aire (\*\*):** Cantidad adicional del aire balanceado requerido para la combustión completa de un combustible.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

REGISTRO ESTATAL DE TRÁMITES  
EMPRESARIALES



**Óxidos de combustión (\*):** Sustancias en estado gaseoso derivadas del proceso de quemado de material combustible. Entre pueden ser Óxidos de Carbono, Óxidos de Nitrógeno, Óxidos de azufre e Hidrocarburos, entre otros.

**Incineración (\*):** Método de tratamiento mediante la oxidación de los residuos, vía combustión controlada.

**Plataforma y puertos de muestreo:** Instalaciones para realizar el muestreo de gases o partículas en ductos o chimeneas.

**Verificación:** Medición de las emisiones de gases y partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, provenientes de fuentes fijas o móviles.

**Términos necesarios para la acción de aprovechamiento de agua y descarga de aguas residuales:**

**Aforo:** Medición del caudal o flujo de aguas residuales.

**Aguas residuales domiciliarias:** Las que se generan con motivo de la satisfacción de las necesidades de los residentes de una habitación.

**Aguas residuales industriales:** Las que provienen de los procesos de extracción, beneficio, transformación o generación de bienes.

**Aguas residuales urbanas o municipales:** Las que resultan de la combinación de aguas residuales domiciliarias, comerciales y de servicios públicos o privados, del sector industrial, en el caso de que los procesos que las generan, se localicen en centros de población.

**Aguas residuales:** Líquido de composición variable proveniente de las actividades humanas, de RECREACIONES, COMERCIO urbano, comerciales, agrícolas, industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otro uso que por estos motivos sufran una degradación de su calidad original.

**Aguas de jurisdicción estatal:** Las que se localizan en obra o más pronto y que no sean consideradas como propiedad de la nación y las que son parte integrante de los terrenos de propiedad del gobierno del Estado de México, por los que corres o en los que se establezcan sus derechos y las que sean asignadas por la federación.

**Aguas nacionales:** Las que son propiedad de la nación, de competencia exclusiva de la federación.

**Aguas nacionales asignadas al Estado de México:** Las que son dotadas o asignadas por la federación y pueden ser aprovechadas por el Estado de México.

**Aguas que se descargan en la red de alcantarillado:** Aguas residuales incluidas las pluviales, vertidas en la red de alcantarillado urbano o municipal.

**Atenuamiento de aguas residuales:** Retención temporal de las aguas residuales antes de ser aprovechadas, tratadas o descargadas en cuerpos receptores.

**Capacidad de asimilación:** Propiedad que tiene un cuerpo de agua para recibir contaminantes, sin que rebasa la calidad del agua requerida para el uso a que se destina.

**Cuerpo receptor (\*):** La corriente o depósito natural de agua, presa, caudal, zona marítima o zonas nacionales donde se descargan aguas residuales, así como los terrenos en donde se infiltran o inyectan dichas aguas pudiendo contaminar el suelo o los acuíferos.

**Condiciones particulares de descarga de aguas residuales:** Conjunto de los parámetros físicos, químicos y biológicos, y de sus niveles mínimos permitidos en una descarga de aguas residuales, determinados en función de un punto final de descarga, con el fin de asegurar que al mezclarse con el cuerpo de agua que recibe la descarga, no sobrepase las normas de calidad del uso a que está destinado.

**Descarga de aguas residuales (\*):** La acción de depositar, verter, infiltrar o inyectar aguas residuales a un cuerpo receptor.

**Descargar:** A la acción de verter aguas residuales en algún cuerpo de agua o a sistemas de drenaje y alcantarillado urbano o municipal, que incluye los procesos de infiltración o inyección.

**Digestores:** Las instalaciones de Ingeniería para procesos de depuración biológica, aeróbica o anaeróbica.

**Frecuencia de descarga (\*):** Término aplicado para la disposición de agua residual en un cuerpo de agua, donde la descarga puede ser continua, intermitentemente o fortada, entendiéndose como último caso un evento no programado. Nuestra propuesta, a la que resulta de mezclar varias muestras simples.

**Muestra aleatoria:** Es la muestra interrumpidamente durante el período necesario para completar un volumen proporcional al CAUDAL DE TRÁNSITO que resulta representativo de la descarga de aguas residuales, medido éste en el sitio y en el momento del muestreo.

**Potencial de nitrógeno i pH (\*):** Concentración de iones de Nitrógeno expresada como nitrato y nitrato en esta. Mide la acidez y alcalinidad del agua.

**Proceso de dilución:** Aquel en el que se añaden aguas de dilución, para cumplir con los límites previstos en las normas técnicas aplicables o con las condiciones particulares de descarga que fija la Secretaría.

**Responsable de descarga:** Propietario del establecimiento, administrador único o director general de las empresas que generen una o varias descargas de aguas residuales a cuerpos receptores, sistemas de drenaje o alcantarillado, incluidos los sistemas de infiltración, inyección o evaporación.

**Sistema de alcantarillado (\*):** Es el conjunto de dispositivos y tuberías instalados con el propósito de recolectar, conducir y depositar en un lugar determinado las aguas residuales que se generan o se captan en una superficie donde haya zona industrial, población o comunidad en general.

**Demanda Biológica de oxígeno (\*):** Cantidad de oxígeno consumido por la actividad metabólica de microorganismos, en un período de cinco días, a 20 °C, considerando la suma de las concentraciones solubles y en suspensión.

**Sistema de drenaje y alcantarillado:** Conjunto de dispositivos o instalaciones que tienen como propósito recolectar y conducir las aguas residuales, incluyendo la captación de aguas pluviales.

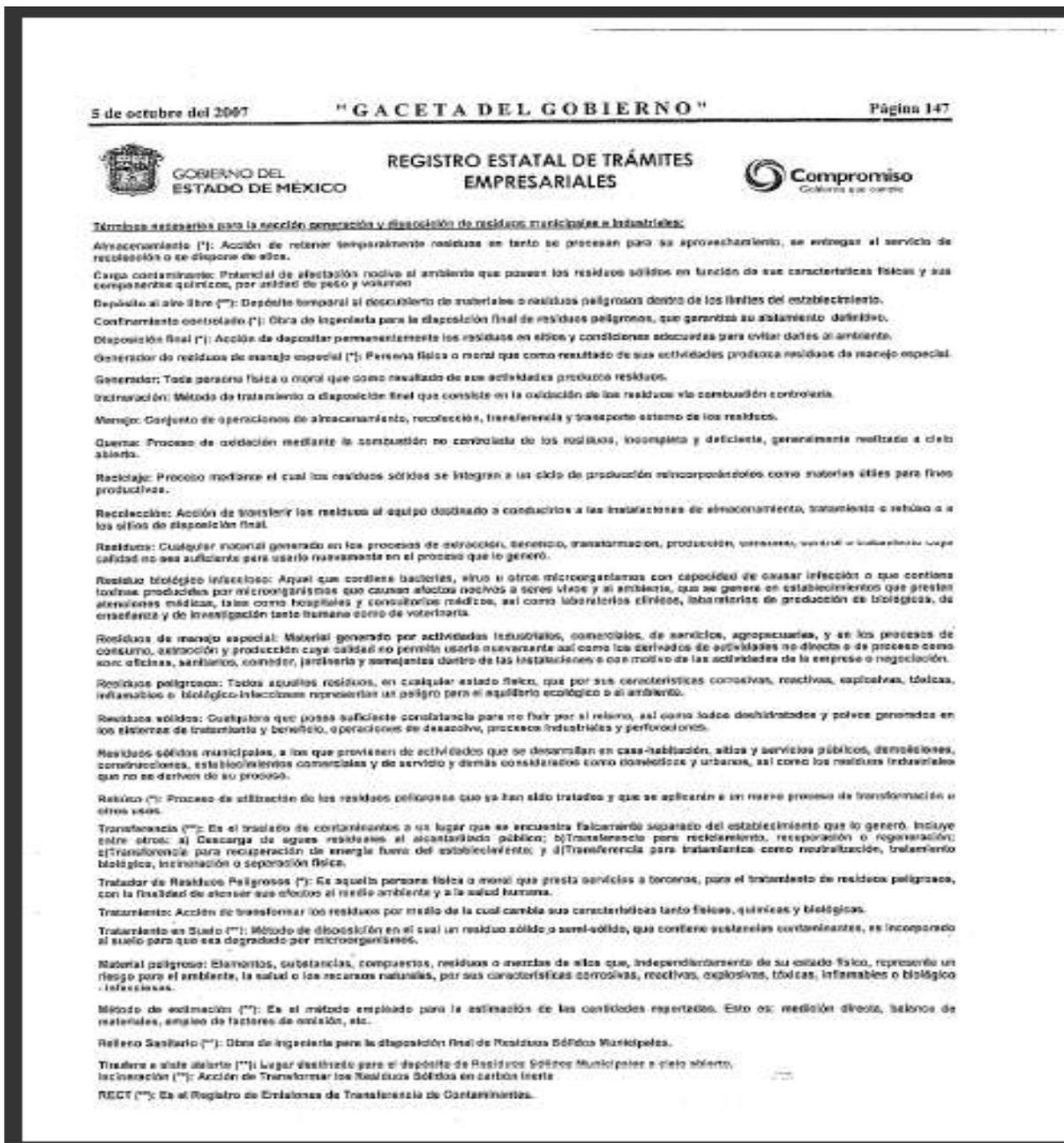
**Sólidos sedimentables (\*):** Volumen de los partículas sólidas que se depositan por la fuerza de la gravedad en un recipiente donde el líquido permanece inactivo durante 60 minutos.

**Sólidos suspendidos totales (\*):** Concentración de partículas que son retenidas en un medio filtrante de microfibra de vidrio, con un diámetro de poro no mayor a 10 micrómetros o equivalente.

**Tratamiento de aguas residuales:** Proceso o los que se someten las aguas residuales, con el objeto de disminuir o eliminar los contaminantes que contienen.

EXPEDIENTE:  
RECURRENTE:  
SUJETO OBLIGADO:  
PONENTE:

00048/INFOEM/IP/RR/2012  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



TERCERO. Inconforme con esa respuesta, el dieciocho de enero de dos mil doce el RECURRENTE interpuso recurso de revisión, el cual fue

**EXPEDIENTE:** 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** ██████████  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

registrado en el **SICOSIEM** y se le asignó el número de expediente **00048/INFOEM/IP/RR/2012**, en el que expresó como motivos de inconformidad:

*“PRIMERO.- EL SUJETO OBLIGADO NIEGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 5 Y 9, MANIFESTANDO DOS MOTIVOS: UNO, QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA CATALOGADA COMO CONFIDENCIAL, Y DOS, QUE NO ESTÁ OBLIGADO A PROCESAR, RESUMIR, EFECTUAR CÁLCULOS O PRACTICAR INVESTIGACIONES PARA REALIZAR UNA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.*

*CON ESTA ARGUMENTACIÓN, EL SUJETO OBLIGADO VIOLA LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA EN EXPEDIENTES CONCLUÍDOS RELATIVOS A LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS. TAN ES CIERTO LO QUE SE*

*AFIRMA QUE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, EN EL APARTADO DENOMINADO "LICENCIAS Y CONCESIONES",*

*SE ENCUENTRA UNA BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE A "Registro como generador de residuos no peligrosos 2007" (DEL CUAL SE ANEXA COPIA EN PDF, EN CUYA PÁGINA 13 SE ENCUENTRA EL NOMBRE DE "DAMASO BERRIOZABAL HERNÁNDEZ"). LOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS, SE HAYAN OTORGADO O NEGADO, QUE SE ENCUENTREN CONCLUIDOS, DEBEN ESTAR A LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO.*

*EL SUJETO OBLIGADO SÓLO DEMUESTRA SU DESCONOCIMIENTO DE LA MATERIA DE TRANSPARENCIA, TODA VEZ QUE IGNORA QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LA RIGEN PRIVILEGIAN EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, LO CUAL HA LLEVADO AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS A EMITIR CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN COMPRENDER LO QUE DEBE ENTENDERSE POR VERSIÓN PÚBLICA, AÚN Y CUANDO DICHO CONCEPTO SE ENCUENTRA PLASMADO EN LA FRACCIÓN XIV DEL*

**EXPEDIENTE:** 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LA MATERIA. EN EFECTO, EL SUJETO OBLIGADO CONSIDERA QUE UNA VERSIÓN PÚBLICA ES EL RESULTADO DE PROCESAR, RESUMIR, EFECTUAR CÁLCULOS O PRACTICAR INVESTIGACIONES, LO CUAL RESULTA DEL TODO ABSURDO, PUES TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS A PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE GENERA EN SU DEPENDENCIA AÚN Y CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA CONTENGA DATOS PERSONALES LOS CUALES DEBERÁN SER BORRADOS O TESTADOS. EN OTRAS PALABRAS, LA FUNCIÓN DEL SUJETO OBLIGADO ES LA DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA A TRAVÉS DE VERSIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES SE BORREN O TESTEN LOS DATOS PERSONALES DE TERCEROS, DE LO CONTRARIO SE INCURRE EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

EN CONCLUSIÓN, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA BORRANDO O TESTANDO LOS DATOS PERSONALES QUE EN LA MISMA SE CONTENGAN.

ADEMÁS EL SUJETO OBLIGADO DEBE SER SANCIONADO POR INCURRIR EN UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO.- EN LO RELATIVO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE ENCUENTRA INCOMPLETA, TODA VEZ QUE EL ESCRITO DEL APODERADO DEL SOLICITANTE SE ENCUENTRA INCOMPLETO (SE ACOMPAÑA COPIA DEL ARCHIVO CON EL NOMBRE DE ANEXO UNO DEL OFICIO 033 120112), LO CUAL IMPLICA QUE EL SUJETO OBLIGADO NO DIO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA EN CITA Y TAMBIÉN INCURRIÓ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA MATERIA APLICABLE EN LA ESPECIE POR NO PONER LA MÁXIMA DILIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

TERCERO.- AL FINAL DE LA RESPUESTA DEL NUMERAL 9, EL SUJETO OBLIGADO VUELVE A NEGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON RESPECTO A ELEMENTOS DE PRUEBA EN LOS CAULES APOYÓ EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN VIRTUD DE LO CUAL Y POR ECONOMÍA PROCESAL ME REMITO A LO EXPRESADO EN EL PRIMER MOTIVO DE INCONFORMIDAD COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.



**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**[REDACTED]**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**

MEDIO AMBIENTE

PORTAL DE TRANSPARENCIA

OBJETO	Fecha de Emisión	Fecha de Vigencia	Entidad Federativa	Nombre del Sujeto Obligado
				ES 5151
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	17/07/07	17/07/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Zinc y sus Derivados, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	27/Jul/07	27/Jul/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Logix Almacenada, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	27/Jul/07	27/Jul/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Mantenimientos Técnicos, S.A.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	27/Jul/07	27/Jul/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Martínez Villegas, S.A. de C.V. (Mina Lupita)
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	27/Jul/07	27/Jul/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Verificaciones al Fábrión de Tacosol, S.A. de C.V. y/o Verifacento T3917
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	02/Ago/07	02/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Fibro Aranda Caselón, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	02/Ago/07	02/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Grupo Industrial Posedón, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	02/Ago/07	02/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	IMSS Hospital General de Zona No. 98
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	02/Ago/07	02/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Marcolán, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	02/Ago/07	02/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Solo Cup México, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	14/Ago/07	14/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Hitchiner, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	14/Ago/07	14/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Hotel Gran Via, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	14/Ago/07	14/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Letra, S.A. de C.V. y/o ES 6249
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	14/Ago/07	14/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Mendoza González Esperanza
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	14/Ago/07	14/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Olimpia de México, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	14/Ago/07	14/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Oxam, S.A. de C.V. (Planta San Martín)
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	14/Ago/07	14/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Oxam, S.A. de C.V. (Planta El Tribo)
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	14/Ago/07	14/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Termoformados Nacionales, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	14/Ago/07	14/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Yelut, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	15/Ago/07	15/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Berlitzabel Hernández Damaso
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	15/Ago/07	15/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Chalco Automóvil, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	15/Ago/07	15/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Empresas GB, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	15/Ago/07	15/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Grupo Oseo de México, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	15/Ago/07	15/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Pige de México, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	16/Ago/07	16/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Asociación Pro-Ayuda Familiar, A.C.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	16/Ago/07	16/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Infia, S.A. de C.V.
Registro como Generador de Residuos No Peligrosos	16/Ago/07	16/Ago/08	Departamento de Control de Fuentes Fijas	Latinoamericana de Pinturas, S.A. de C.V.

13

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**

**CUARTO.** El **SUJETO OBLIGADO** rinde informe justificado en los siguientes términos.

 **GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO**

 **GRANDE**

Oficio número: SMA-IJPPE-212030000/081/2012  
Metepac, Méx., 23 de enero de 2012

**INFORME DE JUSTIFICACIÓN**

**LIC. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**  
**COMISIONADA PONENTE DEL INFOEM**  
**P R E S E N T E**

Lic. Jesús Arcos Gallegos, Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida, con el debido respeto comparezco para exponer:

Por medio del presente, vengo a rendir **Informe de Justificación** en relación al recurso de revisión interpuesto por el ciudadano Ulises Cantizal Díaz, en contra de la respuesta a su solicitud de información registrada en el SICOSIEM el día seis de diciembre del año dos mil once, con número de folio **00128/SMA/IP/A/2011**, bajo los siguientes términos:

**INFORMACIÓN SOLICITADA:**  
"SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN CASO DE CONTENER DATOS PERSONALES SE SOLICITA LA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE NO SE CONTENGAN DATOS PERSONALES PERO SI LOS DEMÁS DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE PÚBLICO"

- 1.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA2GGPC47212110000/0P.0825/2008 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2008, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.
- 2.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309 PGRME.
- 3.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA2GGPC47212110000/0P.2008/2007 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.
- 4.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO 2121300000/0G01A/0P.238/07 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA.
- 5.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA2GGPC47212110000/0P.04825/2008 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2008.
- 6.- OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PEDIDERO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.
- 7.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA, CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL LICENCIATARIO.
- 8.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN INTEGRAL, CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL BENEFICIARIO.
- 9.- COPIA DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE LA AUTORIDAD HA LLEVADO A CABO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 208 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO, DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES, FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO O CUALQUIER OTRO QUE HAN SERVIDO DE APOYO PARA LA EXPEDICIÓN Y REFRENDO DEL REGISTRO EN CITA, ASÍ COMO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHO REGISTRO.

EL BENEFICIARIO DE ESTAS AUTORIZACIONES ES EL C. DÁMASO BERRIOZABAL HERNÁNDEZ, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 208 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO. (sic)

MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN: A TRAVÉS DEL SICOSIEM \*

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

1

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**[REDACTED]**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



**GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**



#### **ANTECEDENTES:**

El ciudadano Ulises Canizal Díaz, con fecha cinco de septiembre del dos mil once registró la solicitud de folio 00076/SMA/IP/A/2011 requiriendo los mismos documentos que en la solicitud de folio 00128/SMA/IP/A/2011, aunque no en versión pública. Para ello, la Unidad de Información turnó vía SICOSIEM su atención a la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y a la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, ambas dependientes de la Secretaría del Medio Ambiente, como las áreas poseedoras de la documentación.

En este sentido el veinte de septiembre del dos mil once se emitió el oficio de respuesta No. SMA-UIPPE-212030000/341/2011 (Anexo 1) bajo los siguientes términos:

**CIUDADANO  
ULISES CANIZAL DÍAZ**

En atención a su solicitud de información, ingresada vía SICOSIEM el día cinco de septiembre del año dos mil once y registrada con número de folio 00076/SMA/IP/A/2011 bajo los siguientes términos:

- 1.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPOCAT/212110000/DF/0935/2008 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2008, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.
  - 2.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104305 PORME.
  - 3.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPOCAT/212110000/DF/2008/2007 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.
  - 4.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO 2121300000/DGQV/DF/25807 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.
  - 5.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPOCAT/212110000/DF/0462/2005 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2005.
  - 6.- OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PEQUEÑO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.
  - 7.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA: CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL LICENCIATARIO.
  - 8.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN INTEGRAL, CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL BENEFICIARIO.
  - 9.- COPIA DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE LA AUTORIDAD HA LLEVADO A CABO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHAC, MÉXICO, DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104305, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES, FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS DE LABORATORIO O CUALQUIER OTRO QUE HAN SERVIDO DE APOYO PARA LA EXPEDICIÓN Y REFRENDADO DEL REGISTRO EN CITA, ASÍ COMO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHO REGISTRO.
- EL BENEFICIARIO DE ESTAS AUTORIZACIONES ES EL C. DAMASO BERRIOZABAL HERNÁNDEZ, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHAC, MÉXICO.
- MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN: COPIAS SIMPLES (CON COSTO).\*

Hago de su conocimiento que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Información de la Secretaría del Medio Ambiente, procedió a dar seguimiento a su solicitud, derivado de ello me permito informarle lo siguiente:

- \* Para las peticiones descritas en los numerales 1, 2, 3 y 5 esta documentación conforme al artículo 25 fracciones I y II de la citada Ley de Transparencia, está catalogada como confidencial (Índice de Información Confidencial publicado en la página <http://transparencia.edotex.gob.mx/ina/>).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, NORMATIVA, REGULACIÓN Y ENLACE

Calle del Comercio, S/N, Col. Centro, P.O. Box 151, San Andrés Bolognesi, C. P. 51000, México, Estado de México.  
Tel: 52 55 56 24 00 00, 52 55 56 24 00 00, 52 55 56 24 00 00  
Fax: 52 55 56 24 00 00, 52 55 56 24 00 00, 52 55 56 24 00 00  
www.transparencia.edotex.gob.mx

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**[REDACTED]**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



- Para la petición descrita en el numeral 4, anexo al presente se adjuntó el escrito presentado por el Lic. José Antonio García Rivas Garza, apoderado legal del C. Demasio Benítez Hernández, que dio origen al oficio No. 212130000/DGOIA/OF 23807 de fecha 31 de enero de 2007 (2 hojas formato PDF).
- Para la petición descrita en el numeral 5, ésta se encuentra en las condiciones que conforman la Autorización otorgada a favor del solicitante, y que se encuentran establecidas en dicho Registro (hablando de un Registro ya otorgado); para el caso de un nuevo registro toda la clasificación de generadores de residuos, se sujetan en lo siguiente en la normativa vigente y aplicable en la materia, siendo en este caso la publicación en la Gaceta del Gobierno de fecha 05 de octubre de 2007, sección tercera denominada "Registro Estatal de Trámites Empresariales", página 122 que puede consultar en la dirección electrónica: <http://www.estados.gob.mx/registros/registro/2007/reg093.pdf>
- Para el numeral 7, se encuentra establecido en la publicación de la Gaceta del Gobierno de fecha 03 de octubre de 2007, sección tercera denominada "Registro Estatal de Trámites Empresariales" en sus páginas 121, 123, 124 y 125 que puede consultar en la dirección electrónica: <http://www.estados.gob.mx/registros/registro/2007/reg093.pdf>
- Para el numeral 8, éste se encuentra establecido en la publicación de la Gaceta del Gobierno mencionada en el punto anterior, en sus páginas de la 130 a la 147, en su página 121 de la Licencia de Funcionamiento (Registro de Emisiones a la Atmósfera), parte final. Una vez obtenida la autorización de la Licencia de Funcionamiento el solicitante está obligado a realizar los trámites de: B) Cédula de Operación Integral que puede consultar en la dirección electrónica: <http://www.estados.gob.mx/registros/registro/2007/reg093.pdf>
- Para la petición descrita en el numeral 9, la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente no realizó ninguna visita al domicilio indicado. Por otra parte, en el supuesto de que se hubiera de una visita de inspección o verificación, ésta pertenece a otro sujeto obligado, sugiriéndole consultar ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, que funge como sujeto obligado independiente en materia de transparencia, siendo su página: <http://transparencia.estados.gob.mx/transparenta/>
- En cuanto a los elementos documentales, fotográficos, análisis de laboratorio, o cualquier otro que han servido de apoyo para la expedición y refrendo del Registro en este, estos son catalogados como confidenciales al formar parte del expediente respectivo.

No como comentario que de requirir la información anexa en copias simples, el costo es de \$12.00 la primer hoja y \$1.00 las subsiguientes, por lo que es necesario concertar cita con la Lic. Cynthia Herrera Sánchez, responsable del módulo de acceso a la información, quien está a sus órdenes en el correo [comunicacion@secretaria.edomex.gob.mx](mailto:comunicacion@secretaria.edomex.gob.mx) o bien, al teléfono 57722117000; cabe agregar que la entrega de documentos es en la dirección: Ex Rancho San Lorenzo S/W, Conjunto SEGABRO, Edificio "C", Puerta 101, Metepec, Estado de México.

Sin otro particular a que referirnos, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC. JULIO ALBERTO LÓPEZ RAQUELME  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Teniendo como soporte de dicha respuesta emitida, los oficios de atención de las áreas a las que se les turnó, siendo: Oficio No. SMA/DGPCCAT/212110000/OF.03186/2011 (Anexo 2) de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y Oficio No. 212130000/DGOIA/OF1816/11 (Anexo 3) de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental.

Posteriormente, con fecha seis de diciembre del dos mil once, el mismo ciudadano Ulises Canizal Díaz, registró la solicitud de folio 00128/SMA/IP/A/2011 requiriendo los mismos documentos que en la solicitud de folio 00076/SMA/IP/A/2011, pero ahora en versión pública, como se puede apreciar a continuación:

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
CALLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, S/N, COL. SAN LUIS, METEPEC, EDO. DE MÉXICO  
TEL: 57722117000 FAX: 57722117000

3

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**[REDACTED]**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



**INFORMACION SOLICITADA:**

"SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN CASO DE CONTENER DATOS PERSONALES SE SOLICITA LA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE NO SE CONTENGAN DATOS PERSONALES PERO SI LOS DEMÁS DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE PÚBLICO.

1.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF 0438/2008 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2008, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.

2.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309 PGRME.

3.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF 2008/2007 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.

4.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO 212130000/DG/DIA/DF.238/07 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

5.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF 0452/2009 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009.

6.- OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PEQUEÑO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.

7.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA, CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA A AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL LICENCIATARIO.

8.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN INTEGRAL, CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA A AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL BENEFICIARIO.

9.- COPIA DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE LA AUTORIDAD HA LLEVADO A CABO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO, DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES, FOTOGRÁFICOS, ANÁLISIS DE LABORATORIO O CUALQUIER OTRO QUE HAN SERVIDO DE APOYO PARA LA EXPEDICIÓN Y REFRENDO DEL REGISTRO EN CITA, ASÍ COMO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHO REGISTRO.

EL BENEFICIARIO DE ESTAS AUTORIZACIONES ES EL C. DÁMASO BERRÍOZABAL HERNÁNDEZ, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO. [sic]

MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN: A TRAVÉS DEL SICOSIEM "

Ante ello, la Unidad de Información turnó nuevamente vía SICOSIEM su atención a los sujetos obligado: Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica y Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental. Además a la primera de ellas, se le solicitó la documentación en "versión pública" por medio del Oficio No. SMA-UIPPE-212030000/654/2011 bajo los términos que a continuación se describen y cuy copia del acuse de recibo se adjunta al presente (Anexo 4).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS DE CALIDAD AMBIENTAL, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN

Carretera México-Toluca, s/n, colonia San Jerónimo, C. P. 70000, México, Estado de México

Tel.: (55) 57040000, 57040001, 57040002, 57040003, 57040004, 57040005, 57040006, 57040007, 57040008, 57040009, 57040010, 57040011, 57040012, 57040013, 57040014, 57040015, 57040016, 57040017, 57040018, 57040019, 57040020, 57040021, 57040022, 57040023, 57040024, 57040025, 57040026, 57040027, 57040028, 57040029, 57040030, 57040031, 57040032, 57040033, 57040034, 57040035, 57040036, 57040037, 57040038, 57040039, 57040040, 57040041, 57040042, 57040043, 57040044, 57040045, 57040046, 57040047, 57040048, 57040049, 57040050, 57040051, 57040052, 57040053, 57040054, 57040055, 57040056, 57040057, 57040058, 57040059, 57040060, 57040061, 57040062, 57040063, 57040064, 57040065, 57040066, 57040067, 57040068, 57040069, 57040070, 57040071, 57040072, 57040073, 57040074, 57040075, 57040076, 57040077, 57040078, 57040079, 57040080, 57040081, 57040082, 57040083, 57040084, 57040085, 57040086, 57040087, 57040088, 57040089, 57040090, 57040091, 57040092, 57040093, 57040094, 57040095, 57040096, 57040097, 57040098, 57040099, 57040100, 57040101, 57040102, 57040103, 57040104, 57040105, 57040106, 57040107, 57040108, 57040109, 57040110, 57040111, 57040112, 57040113, 57040114, 57040115, 57040116, 57040117, 57040118, 57040119, 57040120, 57040121, 57040122, 57040123, 57040124, 57040125, 57040126, 57040127, 57040128, 57040129, 57040130, 57040131, 57040132, 57040133, 57040134, 57040135, 57040136, 57040137, 57040138, 57040139, 57040140, 57040141, 57040142, 57040143, 57040144, 57040145, 57040146, 57040147, 57040148, 57040149, 57040150, 57040151, 57040152, 57040153, 57040154, 57040155, 57040156, 57040157, 57040158, 57040159, 57040160, 57040161, 57040162, 57040163, 57040164, 57040165, 57040166, 57040167, 57040168, 57040169, 57040170, 57040171, 57040172, 57040173, 57040174, 57040175, 57040176, 57040177, 57040178, 57040179, 57040180, 57040181, 57040182, 57040183, 57040184, 57040185, 57040186, 57040187, 57040188, 57040189, 57040190, 57040191, 57040192, 57040193, 57040194, 57040195, 57040196, 57040197, 57040198, 57040199, 57040200, 57040201, 57040202, 57040203, 57040204, 57040205, 57040206, 57040207, 57040208, 57040209, 57040210, 57040211, 57040212, 57040213, 57040214, 57040215, 57040216, 57040217, 57040218, 57040219, 57040220, 57040221, 57040222, 57040223, 57040224, 57040225, 57040226, 57040227, 57040228, 57040229, 57040230, 57040231, 57040232, 57040233, 57040234, 57040235, 57040236, 57040237, 57040238, 57040239, 57040240, 57040241, 57040242, 57040243, 57040244, 57040245, 57040246, 57040247, 57040248, 57040249, 57040250, 57040251, 57040252, 57040253, 57040254, 57040255, 57040256, 57040257, 57040258, 57040259, 57040260, 57040261, 57040262, 57040263, 57040264, 57040265, 57040266, 57040267, 57040268, 57040269, 57040270, 57040271, 57040272, 57040273, 57040274, 57040275, 57040276, 57040277, 57040278, 57040279, 57040280, 57040281, 57040282, 57040283, 57040284, 57040285, 57040286, 57040287, 57040288, 57040289, 57040290, 57040291, 57040292, 57040293, 57040294, 57040295, 57040296, 57040297, 57040298, 57040299, 57040300, 57040301, 57040302, 57040303, 57040304, 57040305, 57040306, 57040307, 57040308, 57040309, 57040310, 57040311, 57040312, 57040313, 57040314, 57040315, 57040316, 57040317, 57040318, 57040319, 57040320, 57040321, 57040322, 57040323, 57040324, 57040325, 57040326, 57040327, 57040328, 57040329, 57040330, 57040331, 57040332, 57040333, 57040334, 57040335, 57040336, 57040337, 57040338, 57040339, 57040340, 57040341, 57040342, 57040343, 57040344, 57040345, 57040346, 57040347, 57040348, 57040349, 57040350, 57040351, 57040352, 57040353, 57040354, 57040355, 57040356, 57040357, 57040358, 57040359, 57040360, 57040361, 57040362, 57040363, 57040364, 57040365, 57040366, 57040367, 57040368, 57040369, 57040370, 57040371, 57040372, 57040373, 57040374, 57040375, 57040376, 57040377, 57040378, 57040379, 57040380, 57040381, 57040382, 57040383, 57040384, 57040385, 57040386, 57040387, 57040388, 57040389, 57040390, 57040391, 57040392, 57040393, 57040394, 57040395, 57040396, 57040397, 57040398, 57040399, 57040400, 57040401, 57040402, 57040403, 57040404, 57040405, 57040406, 57040407, 57040408, 57040409, 57040410, 57040411, 57040412, 57040413, 57040414, 57040415, 57040416, 57040417, 57040418, 57040419, 57040420, 57040421, 57040422, 57040423, 57040424, 57040425, 57040426, 57040427, 57040428, 57040429, 57040430, 57040431, 57040432, 57040433, 57040434, 57040435, 57040436, 57040437, 57040438, 57040439, 57040440, 57040441, 57040442, 57040443, 57040444, 57040445, 57040446, 57040447, 57040448, 57040449, 57040450, 57040451, 57040452, 57040453, 57040454, 57040455, 57040456, 57040457, 57040458, 57040459, 57040460, 57040461, 57040462, 57040463, 57040464, 57040465, 57040466, 57040467, 57040468, 57040469, 57040470, 57040471, 57040472, 57040473, 57040474, 57040475, 57040476, 57040477, 57040478, 57040479, 57040480, 57040481, 57040482, 57040483, 57040484, 57040485, 57040486, 57040487, 57040488, 57040489, 57040490, 57040491, 57040492, 57040493, 57040494, 57040495, 57040496, 57040497, 57040498, 57040499, 57040500, 57040501, 57040502, 57040503, 57040504, 57040505, 57040506, 57040507, 57040508, 57040509, 57040510, 57040511, 57040512, 57040513, 57040514, 57040515, 57040516, 57040517, 57040518, 57040519, 57040520, 57040521, 57040522, 57040523, 57040524, 57040525, 57040526, 57040527, 57040528, 57040529, 57040530, 57040531, 57040532, 57040533, 57040534, 57040535, 57040536, 57040537, 57040538, 57040539, 57040540, 57040541, 57040542, 57040543, 57040544, 57040545, 57040546, 57040547, 57040548, 57040549, 57040550, 57040551, 57040552, 57040553, 57040554, 57040555, 57040556, 57040557, 57040558, 57040559, 57040560, 57040561, 57040562, 57040563, 57040564, 57040565, 57040566, 57040567, 57040568, 57040569, 57040570, 57040571, 57040572, 57040573, 57040574, 57040575, 57040576, 57040577, 57040578, 57040579, 57040580, 57040581, 57040582, 57040583, 57040584, 57040585, 57040586, 57040587, 57040588, 57040589, 57040590, 57040591, 57040592, 57040593, 57040594, 57040595, 57040596, 57040597, 57040598, 57040599, 57040600, 57040601, 57040602, 57040603, 57040604, 57040605, 57040606, 57040607, 57040608, 57040609, 57040610, 57040611, 57040612, 57040613, 57040614, 57040615, 57040616, 57040617, 57040618, 57040619, 57040620, 57040621, 57040622, 57040623, 57040624, 57040625, 57040626, 57040627, 57040628, 57040629, 57040630, 57040631, 57040632, 57040633, 57040634, 57040635, 57040636, 57040637, 57040638, 57040639, 57040640, 57040641, 57040642, 57040643, 57040644, 57040645, 57040646, 57040647, 57040648, 57040649, 57040650, 57040651, 57040652, 57040653, 57040654, 57040655, 57040656, 57040657, 57040658, 57040659, 57040660, 57040661, 57040662, 57040663, 57040664, 57040665, 57040666, 57040667, 57040668, 57040669, 57040670, 57040671, 57040672, 57040673, 57040674, 57040675, 57040676, 57040677, 57040678, 57040679, 57040680, 57040681, 57040682, 57040683, 57040684, 57040685, 57040686, 57040687, 57040688, 57040689, 57040690, 57040691, 57040692, 57040693, 57040694, 57040695, 57040696, 57040697, 57040698, 57040699, 57040700, 57040701, 57040702, 57040703, 57040704, 57040705, 57040706, 57040707, 57040708, 57040709, 57040710, 57040711, 57040712, 57040713, 57040714, 57040715, 57040716, 57040717, 57040718, 57040719, 57040720, 57040721, 57040722, 57040723, 57040724, 57040725, 57040726, 57040727, 57040728, 57040729, 57040730, 57040731, 57040732, 57040733, 57040734, 57040735, 57040736, 57040737, 57040738, 57040739, 57040740, 57040741, 57040742, 57040743, 57040744, 57040745, 57040746, 57040747, 57040748, 57040749, 57040750, 57040751, 57040752, 57040753, 57040754, 57040755, 57040756, 57040757, 57040758, 57040759, 57040760, 57040761, 57040762, 57040763, 57040764, 57040765, 57040766, 57040767, 57040768, 57040769, 57040770, 57040771, 57040772, 57040773, 57040774, 57040775, 57040776, 57040777, 57040778, 57040779, 57040780, 57040781, 57040782, 57040783, 57040784, 57040785, 57040786, 57040787, 57040788, 57040789, 57040790, 57040791, 57040792, 57040793, 57040794, 57040795, 57040796, 57040797, 57040798, 57040799, 57040800, 57040801, 57040802, 57040803, 57040804, 57040805, 57040806, 57040807, 57040808, 57040809, 57040810, 57040811, 57040812, 57040813, 57040814, 57040815, 57040816, 57040817, 57040818, 57040819, 57040820, 57040821, 57040822, 57040823, 57040824, 57040825, 57040826, 57040827, 57040828, 57040829, 57040830, 57040831, 57040832, 57040833, 57040834, 57040835, 57040836, 57040837, 57040838, 57040839, 57040840, 57040841, 57040842, 57040843, 57040844, 57040845, 57040846, 57040847, 57040848, 57040849, 57040850, 57040851, 57040852, 57040853, 57040854, 57040855, 57040856, 57040857, 57040858, 57040859, 57040860, 57040861, 57040862, 57040863, 57040864, 57040865, 57040866, 57040867, 57040868, 57040869, 57040870, 57040871, 57040872, 57040873, 57040874, 57040875, 57040876, 57040877, 57040878, 57040879, 57040880, 57040881, 57040882, 57040883, 57040884, 57040885, 57040886, 57040887, 57040888, 57040889, 57040890, 57040891, 57040892, 57040893, 57040894, 57040895, 57040896, 57040897, 57040898, 57040899, 57040900, 57040901, 57040902, 57040903, 57040904, 57040905, 57040906, 57040907, 57040908, 57040909, 57040910, 57040911, 57040912, 57040913, 57040914, 57040915, 57040916, 57040917, 57040918, 57040919, 57040920, 57040921, 57040922, 57040923, 57040924, 57040925, 57040926, 57040927, 57040928, 57040929, 57040930, 57040931, 57040932, 57040933, 57040934, 57040935, 57040936, 57040937, 57040938, 57040939, 57040940, 57040941, 57040942, 57040943, 57040944, 57040945, 57040946, 57040947, 57040948, 57040949, 57040950, 57040951, 57040952, 57040953, 57040954, 57040955, 57040956, 57040957, 57040958, 57040959, 57040960, 57040961, 57040962, 57040963, 57040964, 57040965, 57040966, 57040967, 57040968, 57040969, 57040970, 57040971, 57040972, 57040973, 57040974, 57040975, 57040976, 57040977, 57040978, 57040979, 57040980, 57040981, 57040982, 57040983, 57040984, 57040985, 57040986, 57040987, 57040988, 57040989, 57040990, 57040991, 57040992, 57040993, 57040994, 57040995, 57040996, 57040997, 57040998, 57040999, 57041000, 57041001, 57041002, 57041003, 57041004, 57041005, 57041006, 57041007, 57041008, 57041009, 57041010, 57041011, 57041012, 57041013, 57041014, 57041015, 57041016, 57041017, 57041018, 57041019, 57041020, 57041021, 57041022, 57041023, 57041024, 57041025, 57041026, 57041027, 57041028, 57041029, 57041030, 57041031, 57041032, 57041033,

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**[REDACTED]**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Oficio número: SMA-LWPE-21203000/854/2011  
Matepec, Méx., 07 de diciembre de 2011

LIC. ALFREDO IVÁN GARRIDO PACHECO  
DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL  
DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA  
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 12 Fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice: Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente: Expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones; por medio del presente me permito solicitar a usted, girar sus apreciables instrucciones, a fin de preparar y remitir impresa a esta Unidad a más tardar el 16 de diciembre de 2011, la versión pública de la información que está siendo requerida a través de la solicitud de folio 00128/SMA/IP/A/2011 (anexo), misma que el día de hoy le fue turnada para su atención a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México - SICOSEM.

Hago de su conocimiento que dicha información ya había sido requerida el pasado 06 de septiembre de 2011, a través de la solicitud de folio 00076/SMA/IP/A/2011, negándose el acceso a los expedientes solicitados en los puntos 1, 2, 3, 5 y 9 por estar clasificada como confidencial. Sin embargo, en estricto apego al Artículo antes mencionado, ésta tendrá que desclasificarse y entregarse en su versión pública, preservando ante todo datos personales tales como: domicilio y teléfono particulares, RFC, CURP, Credencial del IFE, poderes notariales, entre otros; datos que deberán ocultarse con la leyenda "Información Confidencial en términos de los Artículos 25 y 26 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios".

Sin otro particular a que referirme, me es grato enviarle un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. JESÚS ARCOS GALLEGOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recibiendo en la Unidad de Información los oficios de respuesta números: 212130000/DGOIA/OF2336-514/11 de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental y SMA/DGPCCAT/212110000/OF.04353/2011 de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, mediante los cuales indican:

- Oficio No. 212130000/DGOIA/OF2336-514/11.- Adjunta copia del escrito presentado por el Lic. José Antonio García Rivas Garduño, Apoderado Legal del señor Dámaso Bernizabal Hernández, así como copia del oficio 212130000/DGOIA/OF238/07, como únicos documentos que obran en su poder con relación al punto número 4 de la solicitud de folio 00128/SMA/IP/A/2011 (Anexo 5).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Carretera México-Toluca s/n, C. P. 06702, México, D. F. Tel: 56 23 41 11, 56 23 41 12, 56 23 41 13, 56 23 41 14, 56 23 41 15, 56 23 41 16, 56 23 41 17, 56 23 41 18, 56 23 41 19, 56 23 41 20, 56 23 41 21, 56 23 41 22, 56 23 41 23, 56 23 41 24, 56 23 41 25, 56 23 41 26, 56 23 41 27, 56 23 41 28, 56 23 41 29, 56 23 41 30, 56 23 41 31, 56 23 41 32, 56 23 41 33, 56 23 41 34, 56 23 41 35, 56 23 41 36, 56 23 41 37, 56 23 41 38, 56 23 41 39, 56 23 41 40, 56 23 41 41, 56 23 41 42, 56 23 41 43, 56 23 41 44, 56 23 41 45, 56 23 41 46, 56 23 41 47, 56 23 41 48, 56 23 41 49, 56 23 41 50, 56 23 41 51, 56 23 41 52, 56 23 41 53, 56 23 41 54, 56 23 41 55, 56 23 41 56, 56 23 41 57, 56 23 41 58, 56 23 41 59, 56 23 41 60, 56 23 41 61, 56 23 41 62, 56 23 41 63, 56 23 41 64, 56 23 41 65, 56 23 41 66, 56 23 41 67, 56 23 41 68, 56 23 41 69, 56 23 41 70, 56 23 41 71, 56 23 41 72, 56 23 41 73, 56 23 41 74, 56 23 41 75, 56 23 41 76, 56 23 41 77, 56 23 41 78, 56 23 41 79, 56 23 41 80, 56 23 41 81, 56 23 41 82, 56 23 41 83, 56 23 41 84, 56 23 41 85, 56 23 41 86, 56 23 41 87, 56 23 41 88, 56 23 41 89, 56 23 41 90, 56 23 41 91, 56 23 41 92, 56 23 41 93, 56 23 41 94, 56 23 41 95, 56 23 41 96, 56 23 41 97, 56 23 41 98, 56 23 41 99, 56 23 41 00

5

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**[REDACTED]**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



- Oficio No. SMA/DGPCCAT/212110000/OF.04353/2011.- Ratifica el contenido del oficio No. SMA/DGPCCAT/212110000/OF.03166/2011 de fecha Septiembre 13 de 2011 (Anexo 2), que en su momento envió como respuesta a la solicitud de folio 00076/SMA/IP/A/2011. Además precisa que lo solicitado en los numerales 1, 2, 3, 5 y 9 independientemente de estar los expedientes clasificados como CONFIDENCIALES, con fundamento en el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, no es procedente emitir una versión pública y no es correcta la aplicación del artículo 12 de la misma Ley, ya que éste hace alusión a expedientes concluidos, situación que no ocurre en la actualidad (Anexo 6).

Al respecto y en virtud de que el sujeto obligado, entiéndase Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica no remitió la versión pública de lo solicitado en los numerales 1, 2, 3, 5 y 9, la Unidad de Información procedió a verificar, tal como lo hizo en su oportunidad para responder a la solicitud de folio 00076/SMA/IP/A/2011, su clasificación, apareciendo en el Índice de Información Confidencial de dicha Dirección (Anexo 7) de la siguiente forma:

No.	DOCUMENTO/TEMA (No. EXPEDIENTES)	FECHA DE CREACIÓN	USO U OBJETO	FUNDAMENTO LEGAL	MOTIVO DE LA CLASIFICACIÓN	FECHA Y No. DE ACTUACIÓN COMITE
21	Expedientes de las fuentes fijas que solicitan, tramitan y obtienen la Licencia de Funcionamiento (Registro de Emisiones a la Atmósfera), Prórroga o Actualización (2,357)	1999	Administrativo	Artículo 25 fracción I de la LTA/PEMM	Contiene información personal de los usuarios como actas constructivas de las empresas, credenciales de elector y domicilios particulares.	24/08/2010 CIMA/08-E/2010/009

Posteriormente, se corroboró la existencia del Acuerdo No. CIMA/08-E/2010/009 (Anexo 8) de aprobación de la clasificación de los "Expedientes de las fuentes fijas que solicitan, tramitan y obtienen la Licencia de Funcionamiento (Registro de Emisiones a la Atmósfera), Prórroga o Actualización" el cual a la letra dice "El Comité de Información de la Secretaría del Medio Ambiente, con fecha veinticuatro de agosto del año dos mil diez, aprueba por unanimidad de votos el índice de información confidencial de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica" esto derivado del oficio número SMA/DGPCCA/212110000/OF.02375/2010 del Lic. Roberto Cervantes Martínez, Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, con la propuesta de catálogos de información del área a su cargo: A. Índice de información pública de oficio.- con 35 asuntos temáticos; B. Índice de información reservada - con 11 asuntos temáticos; y C. Índice de información confidencial.- con 33 asuntos temáticos, toda vez que el motivo para clasificar estos últimos 33 asuntos fue por contener datos personales de los usuarios.

En este sentido, la Unidad de Información con los documentos y argumentos proporcionados por los sujetos obligados, procedió a emitir el oficio de respuesta número SMA-UIPE-212030000/033/2012 (Anexo 9) a la solicitud de folio 00128/SMA/IP/A/2011 y que a continuación se transcribe,

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y DIVULGACIÓN  
www.infoem.gob.mx | www.transparencia.gob.mx | www.divulgacion.gob.mx  
TEL: (55) 5620 4100 EXT: 3333 | FAX: (55) 5620 4100 EXT: 3333  
MEXICO, D.F. | C.P. 06702

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Oficio número: SMA-118PPF-3120100000130012  
Toluca, Méx., 12 de enero de 2012

**CUADADANO**  
**ULISES CANIZAL DÍAZ**

En atención a su solicitud de información, ingresada vía PROCDEM el día seis de diciembre del año dos mil once y registrada con número de folio 00128/SMA/IPA/2011 bajo los siguientes términos:

"SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA. EN CASO DE CONTENER DATOS PERSONALES SE SOLICITA LA VERSIÓN PÚBLICA EN LA QUE NO SECONTENGAN DATOS PERSONALES PERO SI LOS DEMAS DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE PÚBLICO:

- 1.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000OF.0935/2008 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2008, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.
  - 2.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMNANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309 PGRME.
  - 3.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000OF.2008/2007 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.
  - 4.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO 2121300000/DGOM/OF.23807 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.
  - 5.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000OF.0482/2008 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2008.
  - 6.- OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL REQUERIDO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL.
  - 7.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMISIONES A LA ATMOSFERA, CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA A AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL LICENCIATARIO.
  - 8.- REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN INTEGRAL, CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA A AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL BENEFICIARIO.
  - 9.- COPIA DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE LA AUTORIDAD HA LLEVADO A CABO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO; DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMNANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES, FOTOGRAFICOS, ANÁLISIS DE LABORATORIO O CUALQUIER OTRO QUE HAN SERVIDO DE APOYO PARA LA EXPEDICIÓN Y REFRENDO DEL REGISTRO EN CITA, ASÍ COMO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHO REGISTRO.
- EL BENEFICIARIO DE ESTAS AUTORIZACIONES ES EL C. DAMASO BERRIOZABAL HERNÁNDEZ, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO. (sic)
- MODALIDAD DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN: A TRAVÉS DEL SICDSIEM."

Hago de su conocimiento que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la Unidad de Información de la Secretaría del Medio Ambiente, procedió a dar seguimiento a su solicitud, derivado de ello, las áreas poseedoras de la información requerida, comentan para cada punto de su solicitud lo siguiente:

- Para la documentación solicitada en los numerales 1, 2, 3, 5 y 9 de la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica de la Secretaría del Medio Ambiente informa que conforme al artículo 25 fracciones I y II de la citada Ley de Transparencia, ésta se encuentra catalogada como confidencial (Índice de Información Confidencial publicado en la página: <http://transparencia.edomex.gob.mx/sma/>), además de que en estricto apego al artículo 41 de la misma Ley, no está en obligación de "procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones", por lo que no es factible remitir de manera impresa o por cualquier otro medio una versión pública de dicha información, si saber;

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE ATENCIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y TRANSPARENCIA

Calle de la Independencia, número 100, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06700  
Tel: 57021000 ext. 23807, 23808, 23809, 23810, 23811, 23812, 23813, 23814, 23815, 23816, 23817, 23818, 23819, 23820, 23821, 23822, 23823, 23824, 23825, 23826, 23827, 23828, 23829, 23830, 23831, 23832, 23833, 23834, 23835, 23836, 23837, 23838, 23839, 23840, 23841, 23842, 23843, 23844, 23845, 23846, 23847, 23848, 23849, 23850, 23851, 23852, 23853, 23854, 23855, 23856, 23857, 23858, 23859, 23860, 23861, 23862, 23863, 23864, 23865, 23866, 23867, 23868, 23869, 23870, 23871, 23872, 23873, 23874, 23875, 23876, 23877, 23878, 23879, 23880, 23881, 23882, 23883, 23884, 23885, 23886, 23887, 23888, 23889, 23890, 23891, 23892, 23893, 23894, 23895, 23896, 23897, 23898, 23899, 23900, 23901, 23902, 23903, 23904, 23905, 23906, 23907, 23908, 23909, 23910, 23911, 23912, 23913, 23914, 23915, 23916, 23917, 23918, 23919, 23920, 23921, 23922, 23923, 23924, 23925, 23926, 23927, 23928, 23929, 23930, 23931, 23932, 23933, 23934, 23935, 23936, 23937, 23938, 23939, 23940, 23941, 23942, 23943, 23944, 23945, 23946, 23947, 23948, 23949, 23950, 23951, 23952, 23953, 23954, 23955, 23956, 23957, 23958, 23959, 23960, 23961, 23962, 23963, 23964, 23965, 23966, 23967, 23968, 23969, 23970, 23971, 23972, 23973, 23974, 23975, 23976, 23977, 23978, 23979, 23980, 23981, 23982, 23983, 23984, 23985, 23986, 23987, 23988, 23989, 23990, 23991, 23992, 23993, 23994, 23995, 23996, 23997, 23998, 23999, 24000

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



1.-CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIÓ ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF.0935/2008 DE FECHA 8 DE ABRIL DE 2008, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.  
2.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309 PGR/ME.  
3.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIÓ ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF.2008/2007 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. ROBERTO CERVANTES MARTÍNEZ.  
5.- CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIÓ ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO SMA/DGPCCAT/212110000/OF.0482/2009 DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2009  
9.- COPIA DE LA VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE LA AUTORIDAD HA LLEVADO A CABO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO; DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES, FOTOGRAFICOS, ANÁLISIS DE LABORATORIO O CUALQUIER OTRO QUE HAN SERVIDO DE APOYO PARA LA EXPEDICIÓN Y REFRENDO DEL REGISTRO EN CITA; ASÍ COMO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHO REGISTRO.

- Para la información solicitada en el numeral 4 "CONTENIDO DEL EXPEDIENTE QUE DIÓ ORIGEN A LA EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO 212130000/DGGOIA/OF.23807 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, SUSCRITO POR EL LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCÁ", se anexa al presente en archivo electrónico el escrito presentado por el Lic. José Antonio García Rivas Gamblin, apoderado legal del C. Dámaso Berrizobal Hernández, mismo que dio origen al oficio No. 212130000/DGGOIA/OF.23807 de fecha 31 de enero de 2007, el cual también se adjunta. (3 hojas formato PDF).
- Para lo solicitado en el numeral 6 "OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PEQUEÑO GENERADOR DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL", éstas se encuentran en las condicionantes que conforman la autorización otorgada a favor del peticionario y que están establecidas en dicho Registro (hablando de un Registro ya otorgado). Para el caso de un nuevo registro toda la clasificación de generadores de residuos, se ajustará a lo dispuesto en la normatividad vigente y aplicable en la materia, siendo en este caso la publicación en la Gaceta del Gobierno de fecha 05 de octubre de 2007, sección tercera denominada "Registro Estatal de Trámites Empresariales" (se anexa en 22 hojas formato PDF).
- Para lo requerido en el numeral 7 "REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA, CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA A AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL LICENCIATARIO", éstas también se encuentran establecidas en la publicación de la Gaceta del Gobierno de fecha 05 de octubre de 2007, sección tercera denominada "Registro Estatal de Trámites Empresariales", en sus páginas 121, 123, 124 y 125; al igual que para el numeral 8 "REQUISITOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CÉDULA DE OPERACIÓN INTEGRAL: CASOS O SUPUESTOS EN LOS QUE ES OBLIGATORIO TRAMITARLA ANTE ESTA A AUTORIDAD Y OBLIGACIONES QUE DEBE CUMPLIR EL BENEFICIARIO", páginas de la 130 a la 147. Cita, en la página 127 de la Licencia de Funcionamiento (Registro de Emisiones a la Atmósfera), parte final, Nota: Una vez obtenida la autorización de la Licencia de Funcionamiento el solicitante está obligado a realizar los trámites de: B) Cédula de Operación Integral (ver mismas hojas anexas para el numeral 8).
- Para el numeral 9 "COPIA DE LA VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE LA AUTORIDAD HA LLEVADO A CABO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC, MÉXICO; DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO COMO GENERADOR DE EMISIONES CONTAMINANTES AL AMBIENTE NÚMERO 5270093103104309, ASÍ COMO DE LOS ELEMENTOS DOCUMENTALES, FOTOGRAFICOS, ANÁLISIS DE LABORATORIO O CUALQUIER OTRO QUE HAN SERVIDO DE APOYO PARA LA EXPEDICIÓN Y REFRENDO DEL REGISTRO EN CITA; ASÍ COMO DE LAS VISITAS DOMICILIARIAS O INSPECCIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO PARA COMPROBAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA EL MANTENIMIENTO DE DICHO REGISTRO. EL BENEFICIARIO DE ESTAS AUTORIZACIONES ES EL C. DÁMASO BERRIZOBAL HERNÁNDEZ, CON DOMICILIO EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 209 DE LA CALLE NICOLÁS BRAVO, BARRIO DE SAN MIGUELITO, CAPULHUAC,

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, FOMENTO, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN, FOMENTO, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
CALLE DE LOS RÍOS 100, PASEO DE LA REFORMA, CDMX, CP 06702  
TEL: 5623 1000 (línea gratuita) FAX: 5623 1000  
WWW.SEMAMT.GOB.MX

8

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



MÉXICO), la Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica informa no haber realizado ninguna visita al domicilio indicado, y que en el supuesto de que se hablara de una visita de inspección o verificación, ésta pertenece a otro sujeto obligado, sugiriéndole consultar ante la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, que funge como sujeto obligado independiente en materia de transparencia (<http://transparencia.edomes.gob.mx/transparente/>). Por último, en cuanto a los elementos documentales, fotográficos, análisis de laboratorio, o cualquier otro que han servido de apoyo para la expedición y refrendo del Registro en cita, éstos se encuentran catalogados como confidenciales al formar parte del expediente respectivo, tal como se menciona en el primer punto de la presente respuesta.

Sin otro particular a que referirme, quedo de usted.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JESÚS ARCOS GALLEGOS**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,**  
**PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

Derivado de ello, el día dieciocho de enero del año en curso, se recibió a través del SICOSIEM el recurso de revisión número 00048/INFOEM/IP/RR/2012 a la solicitud de folio 00128/SMA/IP/A/2011, mismo que precisa:

**"ACTO IMPUGNADO:**

OFICIO NÚMERO SMA-URPPE-21203000003372012, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2012, SUSCRITO POR EL LIC. JESÚS ARCOS GALLEGOS, JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE (SE ACOMPAÑA COPIA EN FORMATO PDF CON EL TÍTULO: OFICIO 033 RESP SOL 00128 120112); POR EL CUAL SE DA UNA RESPUESTA DESFAVORABLE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00128/SMA/IP/A/2011 DE FECHA 6 DE DICIEMBRE DE 2011.

**RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD:**

PRIMERO - EL SUJETO OBLIGADO NIEGA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS NUMERALES 1, 2, 3, 5 Y 9, MANIFESTANDO DOS MOTIVOS: UNO, QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA CATALOGADA COMO CONFIDENCIAL, Y DOS, QUE NO ESTÁ OBLIGADO A PROCESAR, RESUMIR, EFECTUAR CÁLCULOS O PRACTICAR INVESTIGACIONES PARA REALIZAR UNA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. CON ESTA ARGUMENTACIÓN, EL SUJETO OBLIGADO VIOLA LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN XVII DEL ARTÍCULO 12 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN VIRTUD DE QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA EN EXPEDIENTES CONCLUIDOS RELATIVOS A LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS. TAN ES CIERTO LO QUE SE AFIRMA QUE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO, EN EL APARTADO DENOMINADO "LICENCIAS Y CONCESIONES", SE ENCUENTRA UNA BASE DE DATOS CORRESPONDIENTE A "Registro como generador de residuos no peligrosos 2007" (DEL CUAL SE ANEXA COPIA EN PDF, EN CUYA PÁGINA 13 SE ENCUENTRA EL NOMBRE DE "DAMASO BERRIOZABAL HERNÁNDEZ"). LOS EXPEDIENTES DE LICENCIAS, SE HAYAN OTORGADO O NEGADO, QUE SE ENCUENTREN CONCLUIDOS, DEBEN ESTAR A LA DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA POR TRATARSE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO.

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Callejón SINDRO, CERRILLO, Colima, Jalisco, C.P. 28000, México, Estado de México  
Teléfono: (462) 210 2011 al 210 2100 (línea gratuita)  
Fax: (462) 210 2100 al 210 2100

9

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**[REDACTED]**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



EL SUJETO OBLIGADO SÓLO DEMUESTRA SU DESCONOCIMIENTO DE LA MATERIA DE TRANSPARENCIA, TODA VEZ QUE IGNORA QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE LA RIGEN PRIVILEGIAN EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, LO CUAL HA LLEVADO AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS A EMITIR CRITERIOS PARA QUE LOS SUJETOS OBLIGADOS PUEDAN COMPRENDER LO QUE DEBE ENTENDERSE POR VERSIÓN PÚBLICA, AUN Y CUANDO DICHO CONCEPTO SE ENCUENTRA PLASMADO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE LA MATERIA. EN EFECTO, EL SUJETO OBLIGADO CONSIDERA QUE UNA VERSIÓN PÚBLICA ES EL RESULTADO DE PROCESAR, RESUMIR, EFECTUAR CÁLCULOS O PRACTICAR INVESTIGACIONES, LO CUAL RESULTA DEL TODO ABSURDO, PUES TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS A PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA ESTÁN OBLIGADOS A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE SE GENERA EN SU DEPENDENCIA AUN Y CUANDO LA INFORMACIÓN SOLICITADA CONTENGA DATOS PERSONALES LOS CUALES DEBERÁN SER BORRADOS O TESTADOS. EN OTRAS PALABRAS, LA FUNCIÓN DEL SUJETO OBLIGADO ES LA DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA A TRAVÉS DE VERSIONES PÚBLICAS EN LAS CUALES SE BORREN O TESTEN LOS DATOS PERSONALES DE TERCEROS; DE LO CONTRARIO SE INCURRE EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA. EN CONCLUSIÓN, EL SUJETO OBLIGADO DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA BORRANDO O TESTANDO LOS DATOS PERSONALES QUE EN LA MISMA SE CONTENGAN. ADEMÁS EL SUJETO OBLIGADO DEBE SER SANCIONADO POR INCURRIR EN UNA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

SEGUNDO.- EN LO RELATIVO A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE ENCUENTRA INCOMPLETA, TODA VEZ QUE EL ESCRITO DEL APODERADO DEL SOLICITANTE SE ENCUENTRA INCOMPLETO (SE ACOMPAÑA COPIA DEL ARCHIVO CON EL NOMBRE DE ANEXO UNO DEL OFICIO 033 120112), LO CUAL IMPLICA QUE EL SUJETO OBLIGADO NO DIO CUMPLIMIENTO A LA LEY DE TRANSPARENCIA EN CITA Y TAMBIÉN INCURRIÓ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA MATERIA APLICABLE EN LA ESPECIE POR NO PONER LA MÁXIMA DILIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

TERCERO.- AL FINAL DE LA RESPUESTA DEL NUMERAL 9, EL SUJETO OBLIGADO VUELVE A NEGAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA CON RESPECTO A ELEMENTOS DE PRUEBA EN LOS CAULES APOYÓ EL OTORGAMIENTO DE REGISTRO COMO GENERADOR DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, EN VIRTUD DE LO CUAL Y POR ECONOMÍA PROCESAL ME REMITO A LO EXPRESADO EN EL PRIMER MOTIVO DE INCONFORMIDAD COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE.

CUARTO.- ESTA AUTORIDAD RESOLUTORA DEBERÁ DE SANCIONAR, DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, AL SUJETO OBLIGADO EN TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA EN CITA, ASÍ COMO CORRER TRASLADO O DAR VISTA A LA CONTRALORÍA INTERNA DE LA DEPENDENCIA EN LA CUAL PRESTA SUS SERVICIOS DICHO SUJETO OBLIGADO POR HABER INCURRIDO EN RESPONSABILIDAD.

Ante lo cual me permito exponer las siguientes **JUSTIFICACIONES**:

1. En virtud de que el sujeto obligado, entiéndase Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, en una primer ocasión (solicitud de folio 00076/SMA/IP/A/2011) negó el acceso a los documentos solicitados en los numerales 1, 2, 3, 5 y 9 por estar clasificados, ello en apego a lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la Unidad de Información procedió a turnarle la atención de la solicitud de folio **00128/SMA/IP/A/2011** no sólo a través del SICOSIEM, sino también por medio del Oficio No. SMA-UIPPE-212030000/654/2011 (Anexo 4).

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
CALLE DE LA UNIDAD 1000, CENTRO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, C.P. 501 80, Toluca, Estado de México  
TEL. (01) 722 21009 EXT. 400 FAX (01) 722 21019 FAX 319  
www.transparencia.gob.mx

10

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



**Gobierno del  
Estado de México**



2. Dicho Oficio No. SMA-UIPPE-212030000/654/2011 (Anexo 4), citando el artículo 12 fracción XVII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que indica "Los Sujetos Obligados deberán tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla, precisa y entendible para los particulares, la información siguiente: Expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones", requirió al sujeto obligado Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica desclasificar la información de la solicitud de folio **00128/SMA/IP/A/2011** y remitir impresa una versión pública de la misma, precisándole que para ello se tendrían que preservar ante todo los datos personales y ocultarse bajo la leyenda "Información Confidencial en términos de los Artículos 25 y 25 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios".
3. Al respecto, el sujeto obligado Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica a través de su Oficio No. SMA/DGPCCAT/212110000/OF.04353/2011 (Anexo 5) señala como no procedente el emitir una versión pública de la información solicitada en los numerales 1, 2, 3, 5 y 9 por dos razones:
  - Implicaría un procesamiento de información en términos del Artículo 41; y
  - Para el caso no es correcta la aplicación del Artículo 12 que hace alusión a expedientes concluidos, ya que dicha situación no ocurre en la actualidad (los registros se renueva anualmente).
4. Una vez recibido el recurso de revisión número **00048/INFOEM/IP/RR/2012** a la solicitud de folio **00128/SMA/IP/A/2011**, la Unidad de Información procedió a remitirlo al sujeto obligado Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica con el Oficio No. SMA-UIPPE-212030000/066/2012 (Anexo 10) bajo los siguientes términos:

**LIC. ALFREDO IVÁN GARRIDO PACHECO**  
**DIRECTOR GENERAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL**  
**DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA**  
**P R E S E N T E**

Adjunto al presente remito a usted, el recurso de revisión interpuesto por el C. Ulises Canzari Díaz, interpuesto a la respuesta emitida por este sujeto obligado, a su solicitud de información de folio **00128/SMA/IP/A/2011**, misma que el área a su cargo atendió mediante el oficio número SMA/DGPCCAT/212110000/OF.04353/2011.

Al respecto, agradeceré remitir a esta Unidad con carácter de **URGENTE** el día 20 de enero del presente año, antes de las 15:00 horas, la información solicitada a través del oficio número SMA-UIPPE-212030000/654/2011 de fecha 07 de diciembre de 2011, o en su defecto, la información y/o mayores argumentos que pudiesen servir de soporte para el Informe de Justificación que se enviará al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular a que referirme, quedo de usted.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. JESÚS ARCOS GALLEGOS**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,**  
**PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

**SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE**

**UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN**

Carretera al Aeropuerto, s/n, Zona de Desarrollo Urbano, C. P. 06700, México, D.F.  
Tel: (52) 55 5700 0000 Fax: (52) 55 5700 0000  
E-mail: [info@semarnat.gob.mx](mailto:info@semarnat.gob.mx)

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
enGRANDE

5. Como se puede observar, no sólo se remitió al sujeto obligado Dirección General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica el recurso de revisión, también se le requirió nuevamente la información solicitada a través del Oficio No. SMA-UIPPE-212030000/854/2011 (Anexo 4), siendo la versión pública de los numerales 1, 2, 3, 5 y 9 y la información o mayores argumentos que pudiesen servir de soporte para el Informe de Justificación.
6. Al respecto, se recibió el Oficio No. SMA/DGPCCAT/212110000/DF.D0229/2012 (Anexo 11), el cual sólo vuelve a ratificar el contenido del Oficio No. SMA/DGPCCAT/212110000/OF.04353/2011 (Anexo 6).
7. Para lo solicitado a través del numeral 4 y que el ciudadano Ulises Canizal Díaz manifiesta en su recurso de revisión que "la información proporcionada está incompleta", se adjunta al presente informe el escrito del Lic. José Antonio García Rivas Garduño, Apoderado Legal del señor Dámaso Berriozabal, en su versión completa de dos hojas tamaño oficio (Anexo 12).

Una vez expuesto lo anterior y en cumplimiento al artículo SESENTA Y OCHO de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y que a la letra dice: "Integrados los elementos del recurso de revisión, éstos deberán ser remitidos vía SICOSIEM al Instituto, dentro del plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de interposición del recurso de revisión" se expide el presente informe de justificación, quedando en espera de la atenta resolución que tenga a bien emitir el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ARCÓS GALLEGOS  
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

c.c.p. Archivo

JAG/MS\*

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN  
TEL: (52) 55 5708 5100 EXT: 5100 FAX: (52) 55 5708 5101  
http://www.semarnat.gob.mx

12

De igual forma, el sujeto obligado anexó diverso archivo constante de

**EXPEDIENTE:** 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

sesenta y dos fojas —el cual en la parte considerativa será analizado, desde luego, lo relacionado con la *litis*—; así como el escrito signado por el apoderado legal de [REDACTED].

**QUINTO.** El recurso de que se trata, se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia se turnó a través del **SICOSIEM** a la Comisionada **MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN** a efecto de formular y presentar el proyecto de resolución correspondiente; y,

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, párrafos doce, trece y catorce, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como los diversos 1º, 56, 60, fracción VII, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 76 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

**SEGUNDO.** El numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, establece que cualquier persona tiene la potestad de ejercer su derecho de acceso a la información pública y que en esta materia no requiere acreditar su personalidad, ni interés jurídico ante los sujetos obligados, con excepción de

**EXPEDIENTE:** 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

aquellos asuntos que sean de naturaleza política, pues esos supuestos se reservan como un derecho que asiste exclusivamente a los mexicanos.

**TERCERO.** El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por [REDACTED], quien es la misma persona que formuló la solicitud de acceso a la información al **SUJETO OBLIGADO**. Verificándose en consecuencia, el supuesto previsto en el ordinal 70 del ordenamiento legal citado.

**CUARTO.** A efecto de constatar la oportunidad procesal en la presentación del medio de impugnación que nos ocupa, es necesario precisar que el arábigo 72 de la legislación en consulta señala:

*“**Artículo 72.** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva”.*

En efecto, se actualiza la hipótesis prevista en el precepto legal antes transcrito, en atención a que el sujeto obligado dio respuesta el doce de enero de dos mil once, por lo que el plazo de quince días transcurrió del trece siguiente al dos de febrero de dos mil doce; por tanto, si el recurso se interpuso vía electrónica el dieciocho de enero de esta anualidad, resulta patente que se presentó dentro del plazo legal.



**EXPEDIENTE:** 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Al respecto, debe decirse que el medio de impugnación se interpuso a través del formato autorizado que obra en el **SICOSIEM**, lo que permite concluir que cumple con los requisitos legales al haberse presentado por esta vía.

**SEXTO.** Este órgano colegiado no advierte la actualización de alguna causa de sobreseimiento y procede al estudio del fondo del asunto planteado.

**SÉPTIMO.** Ahora bien, el recurrente en el escrito de revisión señala totalmente como motivos de inconformidad:

a) Que el sujeto obligado niega la información solicitada en los numerales **1, 2, 3, 5 y 9** (este último respecto al los elementos documentales, fotográficos, análisis de laboratorio o cualquier otro que han servido de apoyo para la expedición y refrendo del registro como generador de emisiones contaminantes al ambiente número 5270093103104309), con lo que trasgrede la fracción XVII, del artículo 12 de la ley de materia, en virtud de que la información se encuentra en expedientes concluidos relativos a la expedición de licencias, como se corrobora del portal de transparencia del ente público, en el apartado denominado "licencias y concesiones", en el que se observa una base de datos correspondiente al "registro como generador de residuos no peligrosos 2007" (el cual anexa y relaciona con página 13, en la que se encuentra el nombre de "[REDACTED]"); información que dice debe estar a disposición de cualquier persona por tratarse de información pública de oficio, en concordancia al principio de



**EXPEDIENTE:** 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

implícitamente conlleva a su aceptación y debe quedar firme la contestación correspondiente en sus términos.

***“REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES.*** Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente, y ésta no expresa agravio en contra de las consideraciones que le sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme. Esto es, en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afectan a la recurrente, deben declararse firmes aquéllos en contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza debe reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente.”

**OCTAVO.** Ahora bien, por cuestión de método procede el análisis de los agravios precisados en los incisos **b)** y **c)**, para posteriormente estudiar lo concerniente en el diverso **a)**.

En ese orden, es necesario precisar que asiste razón al recurrente en el motivo de disenso planteado en el inciso **b)**, cuando refiere: “*LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SE ENCUENTRA INCOMPLETA, TODA VEZ QUE EL ESCRITO DEL APODERADO DEL SOLICITANTE SE ENCUENTRA INCOMPLETO (SE ACOMPAÑA COPIA DEL ARCHIVO CON EL NOMBRE DE ANEXO UNO DEL OFICIO 033 120112)*, por las siguientes razones.

**EXPEDIENTE:** 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

El recurrente en el numeral 4, solicitó el contenido del expediente que dio origen a la emisión del oficio 2121300000/DGOIA/OF.238/07, de treinta y uno de enero de dos mil siete, suscrito por el licenciado [REDACTED]  
[REDACTED]

En ese sentido, el ente público al emitir la respuesta a ese requerimiento entregó el siguiente archivo.

EXPEDIENTE:  
RECURRENTE:  
SUJETO OBLIGADO:  
PONENTE:

00048/INFOEM/IP/RR/2012  
[REDACTED]  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

*Recibi copia de  
Lic. Carlos Sanchez Gasca  
17/06/06*

ASUNTO: ATENTA SOLICITUD  
EXPEDIENTE: PROPAEM/0443/2006

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA  
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO  
E IMPACTO AMBIENTAL DE LA SECRETARIA  
DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Recibo original  
Lic. Valdez Flores  
09/12/06 17:05  
GRUPO DEPTO DE*

AT'N: ARQUITECTO LUIS DEMETRIO TRÉJO SORIANO

[REDACTED] *Grado legal  
Secretaría Pública*

Número 10709, Volumen 269, Página 055, pasada ante la Fe del Notario Público número 47 del Distrito Judicial de Naucalpan de Juárez, México, cuyo instrumento notarial adjunto al presente en original y copia para que previo su cotejo me sea devuelto el original por serme de utilidad; con domicilio para oír y recibir notificaciones, en el ubicado en Andador de la Vid Número Cuatro Letra A, Colonia Vivero de la Loma, entre Circuitos Viveros Norte y Granjas en Tlalnepantla de Baz, México, y autorizando para los mismos efectos a los señores [REDACTED]

[REDACTED]

manifiesto y expongo:

Que en fecha veintitrés de junio del presente año se nos fue practicada Verificación mediante la Orden de Visita Número PROPAEM/0443/2006 suscrita por el Titular en ese entonces de la PROPAEM Licenciado Ramón Antonio Ojeda Mestre al establecimiento de mi propiedad dedicado al proceso y elaboración de productos cárnicos de ovinos (barbacoa), laborando únicamente los días jueves, viernes y sábados en horario discontinuo de ocho a veinte horas, habiéndose consignado en dicha verificación en la hoja siete de diez derivada de la orden a que se alude, que en mi establecimiento no se exhibió autorización en materia de impacto ambiental; en este orden de ideas al comparecer al desahogo de mi elemental garantía de audiencia manifesté en vía de alegatos que únicamente las emisiones que se expiden a la atmósfera son las derivadas de un proceso de cocción de los productos cárnicos a que me refiero y esto se hace a través de dos chimeneas que se encuentran instaladas, tomando en consideración

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**

circunstancias fueron ya notificadas al C. Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente de esa Honorable Dependencia como se hace constar con el acuse de recibo correspondiente de fecha veinticuatro de noviembre del año en vigor.

De lo anterior expuesto y en términos de las disposiciones legales que nos rigen del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como del Instructivo para elaborar el Informe Previo de Impacto Ambiental, publicado en la Gaceta del Gobierno del veintiuno de septiembre de dos mil cinco, número cincuenta y ocho y que establece "SECRETARÍA DE ECOLOGÍA, INSTRUCTIVOS Y LISTADOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.

En el listado de mérito respecto a las actividades comerciales, industriales y de servicios que requerirán de la presentación del Informe Previo en el numeral 349 del listado en cuestión se establece: "...LAS QUE ESTA SECRETARÍA DETERMINE QUE POR SUS DIMENSIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, INOCUIDAD DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE NO GENERARÁN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS".

Como podrá observarse y analizarse, de mi respetuoso pedimento Señor Director General, las actividades de proceso y elaboración de productos cárnicos en la dimensión que en mi caso se generan, consideramos que existe la posibilidad de que se nos exima de este requisito, y desde luego de la obligatoriedad de contar con el informe previo de impacto ambiental a que se refiere la legislación de la materia, solicitando igualmente se sirva si el caso lo amerita, comunicar su justa resolución al Ciudadano Procurador de Protección al Ambiente de esta H. Secretaría del Medio Ambiente.

Por lo expuesto y fundado,

A Usted C. Director General, atentamente pido:

ÚNICO.- Me tenga por presentado con el presente escrito, proveyendo conforme a sus atribuciones.

**PROTESTO LO NECESARIO**  
Tlalnepantla de Baz, México; diciembre de 2006.

  
LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RIVAS GARDUÑO

EXPEDIENTE:  
RECURRENTE:  
SUJETO OBLIGADO:  
PONENTE:

00048/INFOEM/IP/RR/2012  
[REDACTED]  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

 GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

 Compromiso  
Gobierno que cumple

212130000/DGOIA/OF 238 /07

*Recibido  
DGOIA  
10/01/07*

"2007 AÑO DE LA CORREGIDORA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ"

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 31 de enero del 2007

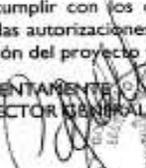
[REDACTED]

En referencia al escrito que ingresó a esta Dirección General el 07 de diciembre del 2006, mediante el cual solicita autorización en materia de Impacto Ambiental para la actividad de "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CARNICOS (BARBACOA)" que consiste en la preparación de barbacoa de manera tradicional en hornos a nivel de piso mismos que operan con leña proveniente de los desperdicios industriales y de la construcción, una vez elaborados los alimentos son distribuidos a locales semifijos para su venta, la actividad de elaboración se desarrolla en una superficie total de 800 m<sup>2</sup> de los cuales se requieren 160 m<sup>2</sup> para la actividad citada, ubicado en calle Nicolás Bravo No. 209, Barrio de San Miguelito, Municipio de Capulhuac, Estado de México.

Al respecto con fundamento en los artículos, 4.12 fracción IV, 4.17 y 4.19 del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México y considerando lo señalado en el "Listado de obras y actividades industriales, comerciales y de servicio que por sus características intrínsecas no requieren someterse al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental ni autorización en la materia", publicado en la Gaceta de Gobierno el 21 de septiembre del 2005, el proyecto denominado "ELABORACIÓN DE PRODUCTOS CARNICOS (BARBACOA)" en una superficie total de 800 m<sup>2</sup> de los cuales se requieren 160 m<sup>2</sup>, no requiere someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, ni autorización en esta materia, sin embargo se recomienda el uso de trampas de grasas en las áreas de lavado de carne y el control de las emisiones a la atmósfera por la combustión de leña.

El presente documento no lo exime de cumplir con los ordenamientos legales aplicables de interés, por tal motivo deberá contar con las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos, o similares que sean requisito para la realización del proyecto ya citado.

ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL

  
LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA

 RECIBIDO  
09 FEB 2007

Copias al reverso...

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE  
DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL  
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN E IMPACTO AMBIENTAL

AV. GUSTAVO BAZ NO. 2140 2º PISO. COL. LA LOMA  
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. C.P. 34046  
TELS. (0155) 33 66 80 89 53 44 82 40  
www.edomexico.gob.mx/lna/oms.asp

**EXPEDIENTE:** 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** ██████████  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

De dicho documento, se observa que, como alude el disidente, la información contenida en la foja uno aparece incompleta, toda vez que no guarda congruencia con lo argumentado con la diversa 2, la cual constituye una obligación del sujeto obligado en verificar el contenido de la información proporcionada, ante una solicitud de información pública.

No obstante, el ente público en vía de informe justificado —relativo a dicho tópico— manifestó: *“se adjunta al presente informe el escrito del lic. José Antonio García Rivas Garduño, Apoderado Legal del Señor Dámaso Berriozabal, en su versión completa de dos hojas tamaño oficio (Anexo 12)”*. cuyo contenido es el siguiente:

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**

(2/4)

ASUNTO: ATENTA SOLICITUD  
EXPEDIENTE: PROPAEM/0443/2006

LIC. CARLOS SANCHEZ GASCA  
DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO  
E IMPACTO AMBIENTAL DE LA SECRETARIA  
DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

AT'N: ARQUITECTO LUIS DEMETRIO TREJO SORIANO

LIC. JOSE ANTONIO GARCIA RIVAS GARDUÑO, apoderado legal  
de DAMASO BERRIOZABAL HERNANDEZ, en términos de la Escritura Pública  
Número 10709, Volumen 289, Página 055, pasada ante la Fe del Notario Público  
numero 47 del Distrito Judicial de Naucalpan de Juárez, México, cuyo instrumento  
notarial adjuro al presente en original y copia para que previo su cotejo me sea  
devuelto el original por serme de utilidad; con domicilio para oír y recibir  
notificaciones, en el ubicado en Andador de la Vid Número Cuatro Letra A, Colonia  
Vivero de la Loma, entre Circuitos Viveros Norte y Granjas en Tlalnoyotlan de San  
Miguel, México, y autorizando para los mismo efectos a los Señores Licenciados en  
Derecho RAUL NAVEDA FAURE, MIGUEL ANGEL ESTRADA SANCHEZ,  
MINERVA RUTH PALOS CHAVEZ, así como a los Pacientes Juristas GABRIEL  
HERNANDEZ GUNZALEZ, ANTONIA MARGARITA HERNANDEZ ROSALES,  
MINERVA CASTEÑADA RETAMA, ante Usted atenta y respetuosamente  
manifiesto y expongo:

Que en fecha veintitrés de junio del presente año se me fue  
practicada Verificación mediante la Orden de Visita Número PROPAEM/0443/2006  
suscrita por el Titular en ese entonces de la PROPAEM Licenciado Raimon  
Antonio Ojeda Mestre al establecimiento de mi propiedad dedicado al proceso y  
elaboración de productos cárnicos de pvinos (barbacoa), laborando únicamente  
los días jueves, viernes y sábados en horario discontinuo de ocho a veinte horas,  
habiéndose consignado en dicha verificación en la hoja siete de diez derivada de  
la orden a que se alude, que en mi establecimiento no se exhibió autorización en  
materia de impacto ambiental; en este orden de ideas al comparecer al despacho  
de mi elemental garantía de audiencia manifesté en vía de alegatos que  
únicamente las emisiones que se expiden a la atmosfera son las derivadas de un  
proceso de cocción de los productos cárnicos a que me refiero y esto se hace a  
través de dos chimeneas que se encuentran instaladas, tomando en consideración  
que esta circunstancia es análoga a todas aquellas casas habitación que realizan  
actividades similares en la demarcación municipal en la que me encuentro  
asentado, por lo que en una clara disposición de cumplir con la normatividad  
ambiental cuando el caso así lo requiera, el día veintitrés de noviembre del año en  
curso ingresamos en la ventanilla única de esta H. Secretaría la Solicitud de  
Registro para Generador de Emisiones Contaminantes al Ambiente, mediante el  
Folio número 7378

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**

(3/4)

circunstancias fueron ya notificadas al C. Titular de la Procuraduría de Protección al Ambiente de esa Honorable Dependencia como se hace constar con el acuse de recibo correspondiente de fecha veinticuatro de noviembre del año en vigor.

De lo anterior expuesto y en términos de las disposiciones legales que nos rigen del Libro Cuarto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como del Instructivo para elaborar el Informe Previo de Impacto Ambiental, publicado en la Gaceta del Gobierno del veintiuno de septiembre de dos mil cinco, número cincuenta y ocho y que establece "SECRETARÍA DE ECOLOGÍA", INSTRUCTIVOS Y LISTADOS DE ACTIVIDADES COMERCIALES INDUSTRIALES Y DE SERVICIOS.

En el listado de mérito respecto a las actividades comerciales, industriales y de servicios que requieran de la presentación del Informe Previo en el número 342 del listado en cuestión se establece: "...LAS QUE ESTA SECRETARÍA DETERMINE QUE POR SUS DIMENSIONES, PROCESOS, PROCEDIMIENTOS DE OPERACIÓN, INCLUSIÓN DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE NO GENERARÁN IMPACTOS AMBIENTALES SIGNIFICATIVOS".

Como podrá observarse y analizarse, de mi respetuoso pedimento Señor Director General, las actividades de proceso y elaboración de productos cárnicos en la dimensión que en mi caso se generan, consideramos que existe la posibilidad de que se nos exima de este requisito, y desde luego de la obligatoriedad de contar con el informe previo de impacto ambiental a que se refiere la legislación de la materia, solicitando igualmente se sirva si el caso lo amerita, comunicar su justa resolución al Ciudadano Procurador de Protección al Ambiente de esta H. Secretaría del Medio Ambiente.

Por lo expuesto y fundado,

A Usted C. Director General, atentamente pido:

ÚNICO.- Me tenga por presentado con el presente escrito, providenciando conforme a sus atribuciones.

PROTESTO LO NECESARIO  
Tlalnopantla de Baz, México; diciembre de 2008.

LIC. JOSÉ ANTONIO GARCÍA RIVAS GARDUÑO

**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**[REDACTED]**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**

De dicha información, se obtiene que el sujeto obligado como lo expresa en el informe justificado, proporciona el escrito completo en dos fojas, pues aparece la parte que faltaba en el ocurso entregado en la primigenia respuesta; por tanto, al inconformarse el particular únicamente respecto a este tópico relativo al escrito en cuestión, se concluye válidamente que respecto a la solicitud marcada en el arábigo **4**, se satisface el derecho de acceso a la información pública, en el entendido que una vez que se notifique la presente resolución el recurrente tendrá conocimiento de la totalidad del contenido.

**NOVENO.** En otro orden, resulta inatendible el motivo de inconformidad señalado en el apartado **c)**, en atención a que el recurso de revisión no constituye el medio idóneo para sancionar a servidores públicos, que en su caso, contravengan las disposiciones legales de la materia, así como dar vista o correr traslado a la contraloría interna del ente público..

En efecto, de la interpretación a los artículos 70, 71 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se colige que el recurso de revisión constituye un medio de defensa que los particulares tienen al alcance para hacer valer el derecho de acceso a la información pública; medio de impugnación que sólo procede en aquellos casos en los que: se niegue la información solicitada; la información se entregue incompleta o no corresponda a la solicitada; se niegue el acceso, modificación o resguardo confidencial de los datos personales; y cuando el particular considere que la respuesta es desfavorable a sus intereses; por tanto, al ser éstos los únicos supuestos que son materia de estudio de un





**EXPEDIENTE:**  
**RECURRENTE:**  
**SUJETO OBLIGADO:**  
**PONENTE:**

**00048/INFOEM/IP/RR/2012**  
**[REDACTED]**  
**SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.**  
**COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.**

Ahora bien, en el plano Internacional destaca en nuestra materia el artículo 13 de la Convención Americana, que consagra la libertad de pensamiento y de expresión en los siguientes términos:

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

2. El ejercicio del derecho previsto en el inciso precedente no puede estar sujeto a previa censura sino a responsabilidades ulteriores, las que deben estar expresamente fijadas por la ley y ser necesarias para asegurar: el respeto a los derechos o a la reputación de los demás; o la protección de la seguridad nacional, el orden público o la salud o la moral públicas.

3. No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones.

Así, el precepto legal descrito es de suma importancia porque protege el derecho que tiene toda persona a solicitar el acceso a la información bajo el control del Estado, con las salvedades permitidas bajo el régimen de restricciones de la Convención. Consecuentemente, dicho numeral ampara el







**EXPEDIENTE:** 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** ██████████  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

*4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental”.*

De dicho criterio precisamente se obtiene que la información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad.

Asimismo, es menester precisar que acorde al numeral 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la información pública generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados en ejercicio de sus atribuciones, debe ser accesible y permanente a cualquier persona, desde luego, el principio de máxima publicidad, con estricto apego a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia.

Aunado a lo anterior, la ley privilegia el principio orientador de la máxima publicidad y señala de manera expresa los criterios que deben observar los sujetos obligados para cumplir puntualmente con esta obligación constitucional de transparentar la información pública y hacer efectivo el derecho ciudadano de acceso a la información: publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.

Bajo esas consideraciones, es oportuno precisar que aunque la información que genera un gobierno democrático es en principio pública,









EXPEDIENTE:  
RECURRENTE:  
SUJETO OBLIGADO:  
PONENTE:

00048/INFOEM/IP/RR/2012  
[REDACTED]  
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

- g) El número de acuerdo por el que se clasificó la información.
- h) El informe al solicitante de que tiene derecho a interponer el recurso de revisión en el término de quince días.
- i) Los nombres y firmas autógrafas de los integrantes del Comité de Información.

Directrices que el sujeto obligado debe sujetarse para la legalidad de una eventual clasificación.

Vinculado con lo anterior, es necesario destacar que el Director General de Prevención y Control de la Contaminación Atmosférica, clasifica como confidencial la información con sustento en el numeral 25, fracciones I y II, de la ley en consulta, que se establece:

*“...Artículo 25. Para los efectos de esta Ley, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente, por su naturaleza, cuando:*

- I. Contenga datos personales*
  - II. Así lo consideren las disposiciones legales; y*
- (...)”*

De dicha transcripción, se obtiene que la primera fracción del dispositivo legal, prevé de manera clara y concreta que constituye información confidencial, aquella que contenga datos personales; en ese sentido se debe acotar que si bien dichos documentos (expedientes) son susceptibles de contener datos personales, también es que esa condición no limita el acceso



EXPEDIENTE: 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
RECURRENTE: ██████████  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

pertinente reproducir el arábigo 20, fracción VI, de la ley de transparencia, el cual dispone.

*“Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:*

(...)

*VI. Pueda causar daño o alterar el proceso de investigación en averiguaciones previas, procesos judiciales, procesos o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado; y;*

De lo anterior, es necesario precisar que si bien el expediente constituye información pública toda vez que la posee el ente público en ejercicio de sus funciones, también es que si no ha causado estado podría ser susceptible de ser clasificado, pero como reservado en términos del citado precepto legal, en el que el sujeto obligado a través del Comité de Información, emita el acuerdo respectivo debidamente fundado y motivado, en el cual acredite el daño presente, probable y específico que se podría causar con la divulgación de la información.

En caso contrario, es decir, que el referido procedimiento haya causado estado, si será susceptible de entregarse a través del **SICOSIEM**, en versión pública en términos del artículo 2, fracción XIV, de la ley de la materia, esto es, suprimiendo o eliminando los datos personales de todas las personas

EXPEDIENTE: 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
RECURRENTE: ██████████  
SUJETO OBLIGADO: SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE.  
PONENTE: COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

físicas que hayan intervenido en el procedimiento, excepción hecha de los servidores públicos.

Finalmente, en relación a que el ente público no tiene el deber de procesar, resumir, efectuar cálculos o practicar investigaciones, respecto a la información solicitada, se debe decir que el ordinal 41 de la ley de transparencia, establece:

*“Artículo 41.- Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”.*

De precepto legal, se obtiene que el ente público está obligado a proporcionar la información que obra en sus archivos, en ese sentido, se observa que de la propia manifestación del sujeto obligado se colige que si posee los expedientes solicitados; por tanto, en el caso en concreto dicha condición —procesar, resumir, efectuar cálculos o practicar investigaciones— no aplica, pues el particular solicitó el contenido íntegro de dichos expedientes, sin que con ello sea necesario realizar algún procesamiento de datos para su entrega, con la excepción de los elementos documentales, fotográficos, análisis de laboratorio o cualquier otro que han servido de apoyo para la expedición y refrendo del registro como generador de emisiones contaminantes al ambiente número 5270093103104309, el cual, en su caso, deberá ser entregado del expediente respectivo. Por tanto, respecto a este tópico tampoco asiste razón a la autoridad





**EXPEDIENTE:** 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** [REDACTED]  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

**NOTIFÍQUESE** al **RECURRENTE** y envíese a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**, para que dé cumplimiento dentro del plazo de quince días hábiles, en términos del artículo 76 de la ley de la materia.

**ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE. CON EL VOTO A FAVOR DE LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, QUIEN EMITE OPINIÓN PARTICULAR, Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, SIENDO PONENTE LA TERCERA DE LOS NOMBRADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.**

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY  
CHEPOV  
COMISIONADO  
PRESIDENTE**

**EXPEDIENTE:** 00048/INFOEM/IP/RR/2012  
**RECURRENTE:** ██████████  
**SUJETO OBLIGADO:** SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE.  
**PONENTE:** COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

<b>MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA</b>	<b>MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA</b>
--	---

<b>FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO</b>	<b>ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO</b>
---	---

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ  
SECRETARIO TÉCNICO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE  
FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN  
00048/INFOEM/IP/RR/2012.**